



GUIA PAIS

COLOMBIA



Elaborada por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Bogotá

Actualizada a Marzo de 2011

1. PANORAMA GENERAL	5
1.1. Situación, superficie, superficie agrícola, relieve y clima	5
1.2. Demografía y sociedad	5
1.2.1. Población, etnias, densidad demográfica y tasa de crecimiento	5
1.2.2. Población urbana y de las principales ciudades	6
1.2.3. Distribución de la población por edades y sexos	6
1.2.4. PIB per cápita	6
1.3. Población activa	6
1.4. Organización político-administrativa	7
1.4.1. Gobierno, partidos políticos y Parlamento	7
1.4.2. Organización administrativa y territorial del Estado	8
1.4.3. La Administración Económica y Comercial y distribución de competencias	9
1.5. Relaciones internacionales/regionales	9
2. MARCO ECONÓMICO	10
2.1. Estructura de la economía	10
2.2. Principales sectores de la economía	13
Cuadro 2: PIB (por sectores de origen y componentes del gasto)	13
2.2.1. Agrícolas y de consumo	16
2.2.2. Industriales y de servicio	17
2.3. El sector exterior: relaciones comerciales	18
2.4. Infraestructura de Transporte	21
3. ESTABLECERSE EN EL PAIS	25
3.1. El mercado	25
3.2. Canales de distribución	25
3.3. Importancia económica del país en la región	26
3.4. Perspectivas de desarrollo económico	26
3.5. Oportunidades de negocio	26
4. IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	27
4.1. Tramitación de las importaciones	27
4.2. Aranceles y Regímenes económicos aduaneros	27
4.3. Normas y requisitos técnicos	29
4.4. Regulación de cobros y pagos al exterior	29
4.5. Contratación Pública	30
5. INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	31
5.1. Marco legal	31
5.2. Repatriación de capital/control de cambios	32
5.3. Incentivos a la inversión	33
5.4. Establecimiento de empresas	34
5.4.1. Representación y agencia	34
5.4.2. Tipos de sociedades	37
5.4.3. Constitución de sociedades	38
5.4.4. Joint ventures, socios locales	38
5.5. Propiedad industrial	39

6. SISTEMA FISCAL	45
6.1. Estructura general	45
6.2. Sistema impositivo	45
6.3. Impuestos	46
6.3.1. Sociedades	46
6.3.2. Renta personas físicas	49
6.3.3. IVA	50
6.3.4. Otros	50
6.4. Tratamiento fiscal de la inversión extranjera	52
7. FINANCIACIÓN	53
7.1. Sistema financiero	53
7.2. Líneas de crédito, acuerdos multilaterales de financiación	54
7.3. Acuerdo de cooperación económico-financiera con España	54
8. LEGISLACIÓN LABORAL	54
8.1. Contratos	55
8.2. Trabajadores extranjeros	56
8.3. Salarios, jornada laboral	57
8.4. Relaciones colectivas; sindicatos; huelga	57
8.5. Seguridad social	58
9. INFORMACIÓN PRÁCTICA	59
9.1. Costes de establecimiento	59
9.2. Información general	68
9.2.1. Formalidades de entrada y salida	68
9.2.2. Hora local, vacaciones y días festivos	68
9.2.3. Horarios laborales	69
9.2.4. Comunicaciones con España	69
9.2.5. Moneda	69
9.2.6. Lengua oficial y religión	70
9.3. Otros datos de interés	70
9.4. Direcciones útiles	70
9.4.1. En España	70
9.4.1.1. Representaciones oficiales	70
9.4.1.2. Otras	70
9.4.2. En el país	70
9.4.2.1. Representaciones oficiales españolas	70
9.4.2.2. Principales organismos de la Administración pública	71
9.4.2.3. Organizaciones industriales y comerciales	71
9.4.2.4. Sanidad	71
9.4.2.5. Hoteles	72
9.4.2.6. Otros: prensa, alquiler de coches, etc.	74
9.4.3. Guía de direcciones locales de Internet de interés	74
10. BIBLIOGRAFÍA	75
11. ANEXOS	76
Cuadro 1: DATOS BÁSICOS	76

Cuadro 3: INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

76

Cuadro 4: CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

77



1. PANORAMA GENERAL

El presente informe ha sido realizado por la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Colombia e intenta ser una presentación general del país aunque más centrada en los aspectos económicos y comerciales.

Los datos se han obtenido de diversas entidades públicas como el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), DNP (Departamento Nacional de Planeación), Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Proexport y Banco de la República, así como de la Guía de Negocios de Colombia elaborada por los principales bufetes de abogados en Colombia, en colaboración con la Oficina Comercial de la Embajada de España en Colombia y la Cámara de Comercio Hispano-Colombiana.

1.1. Situación, superficie, superficie agrícola, relieve y clima

Colombia es el cuarto país más extenso de Sudamérica, con un área de 1.147.748 km². Sus costas (2,900 km) están bañadas por dos océanos; en el norte por el Mar Caribe y en el Oeste por el Océano Pacífico. Limita con Panamá en el noroeste, al este con Venezuela y Brasil y al sur con Perú y Ecuador. Pertenecen a Colombia tres islas del Caribe: San Andrés, Providencia y Santa Catalina. También en el Pacífico las islas de Gorgona, Gorgonilla y Malpelo.

Al penetrar en Colombia, el sistema montañoso de Los Andes se divide en tres cordilleras que atraviesan el país de norte a sur en su mitad oriental. El área montañosa cubre más de la tercera parte de la superficie del país, definiendo las cuatro regiones naturales del mismo: Andina, Caribe, Pacífico y Orinoquia-Amazonia. La principal vía de tráfico fluvial es el Magdalena, que conecta el centro del país con los puertos del Caribe.

Colombia disfruta de una gran variedad climatológica y topográfica. Hay dos estaciones muy marcadas: lluviosa y seca. Las estaciones se alternan cada tres meses de forma no uniforme en todo el país.

1.2. Demografía y sociedad

1.2.1. Población, etnias, densidad demográfica y tasa de crecimiento

Colombia es un país urbano. Según el último censo oficial realizado por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas) en el 2005, la cifra total de personas que residen habitualmente en Colombia es de 42.090.502. Las estimaciones del DANE a 2010 son de 47.508.205 habitantes. Adicionalmente, la cifra de colombianos que residen en el exterior a finales del 2010 es de aproximadamente 6.000.000 de personas.

La distribución étnica es la siguiente: el 58% son mestizos, el 20% caucásicos, el 10.6% mulatos, 3.4% indígenas, y 0.01% gitanos.



La densidad de población en Colombia es de 39 habitantes por km². El crecimiento estimado de la población en el 2009 es de 1,377%.

1.2.2. Población urbana y de las principales ciudades

La población urbana suponía el 74% de la población total en 2008. Bogotá, la capital, es la principal ciudad de Colombia, con 6.779 millones de habitantes. Le siguen, Medellín (2.224.078 habitantes), Cali (2.075.386 habitantes) y Barranquilla (1.112.837 habitantes). La población urbana representa el 75% del total actualmente.

1.2.3. Distribución de la población por edades y sexos

Del total de la población de Colombia el 48,97% son hombres y el 51,03% mujeres. El 28,9% de la población está entre 0 y 14 años, el 65,4% entre 15 y 64 años y el 5,6% de la población tiene 65 años o más.

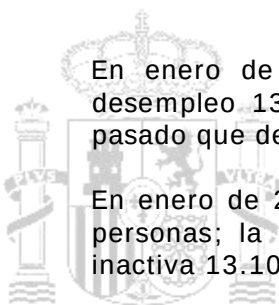
1.2.4. PIB per cápita

El PIB per cápita ascendió en el 2009 a 8.800 USD.

1.3. Población activa

TASAS DE EMPLEO Y DESEMPLEO			
Total Nacional			
Período		Tasa de desempleo	Tasa de Empleo
2001	Ene.	16,7	53,5
2002	Ene.	17,9	52,2
2003	Ene.	16,1	52,3
2004	Ene.	17,0	52,2
2005	Ene.	13,2	52,4
2006	Ene.	13,4	52,1
2007	Ene.	13,9	49,0
2008	Ene.	13,1	50,1
2009	Ene.	14,2	50,3
2010	Ene.	14,6	53,0
2011	Ene.	13,5	54,1

Fuente: DANE



En enero de 2011 la tasa de ocupación fue del 54,1% y la tasa de desempleo 13,5%, disminuyendo con respecto al mismo periodo del año pasado que del 14.6%.

En enero de 2011, la población ocupada del total nacional fue 18.932.000 personas; la población desocupada de 2.967.000 personas y la población inactiva 13.107.000 personas.

En el período de los meses de noviembre 2010 – Enero de 2011, las ciudades que registraron mayor desempleo fueron:

1. Quibdó
2. Ibagué
3. Pereira

Las que presentaron menor tasa de desempleo fueron:

1. San Andrés.
2. Barranquilla.
3. Bogotá.

1.4. Organización político-administrativa

1.4.1. Gobierno, partidos políticos y Parlamento

Composición del Gabinete Ministerial:

- Presidente de la República: Juan Manuel Santos Calderón
- Vicepresidente: Angelino Garzón
- Ministro de Comercio, Industria y Turismo: Sergio Díaz-Granados
- Ministro de Hacienda y Crédito Público: Juan Carlos Echeverri Garzón
- Ministro de Defensa Nacional: Rodrigo Rivera Salazar
- Ministro de Transportes: Germán Cardona Gutiérrez
- Ministro de Minas y Energía: Carlos Rodado Noriega
- Ministro de Protección Social: Mauricio Santamaría Salamanca
- Ministra de Educación Nacional: María Fernanda Campo Saavedra
- Ministra de Comunicaciones: Diego Molano Vega
- Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial: Beatriz Uribe
- Ministro del Interior y Justicia: Germán Vargas Lleras
- Ministra de Relaciones Exteriores: María Ángela Holguín Cuéllar
- Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural: Juan Camilo Restrepo
- Ministra de Cultura: Marina Garcés córdoba
- Director Departamento Nacional de Planeación (rango de ministro): Hernando José Gómez

Otros departamentos e instituciones de interés:

- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN: Juan Ricardo Ortega (Director)



- Proexport: María Claudia Lacouture (Presidenta)

El Parlamento es bicameral y se denomina Congreso, y se compone de: Cámara Alta o Senado de la República, con 102 senadores, y Cámara baja o Cámara de Representantes, con 166 diputados, elegidos por sufragio directo cada 4 años.

Tradicionalmente, han existido dos grandes partidos políticos en Colombia: el Partido Liberal, y el Partido Conservador. Ambos partidos están presentes a nivel municipal, departamental y nacional. El Partido Liberal ha jugado un papel importante en la política del país en épocas pasadas, con el gobierno de Cesar Gaviria (1990-94) y el de Ernesto Samper (1994-1998). Es un partido socialdemócrata, miembro de la Internacional Socialista, que presentó como candidato a Horacio Serpa en las dos últimas elecciones presidenciales. En principio, el Partido Conservador representaría la opción de centro derecha, aunque existen pocas diferencias ideológicas entre ambos partidos.

El actual presidente, Juan Manuel Santos Calderón, que procedía del anterior gobierno de Uribe donde fue Ministro de Defensa, tomó posesión de su cargo en agosto de 2010, habiendo obtenido el número de votos más alto de la historia, frente a su contrincante en la segunda vuelta, Antanas Mockus, ex alcalde de Bogotá.

1.4.2. Organización administrativa y territorial del Estado

Colombia es un país con un sistema democrático regulado por la Constitución de 1991. La constitución colombiana establece un régimen descentralizado con 32 departamentos, 1024 municipios, un distrito capital (Bogotá) y los territorios indígenas.

Existen tres ramas del poder público que son autónomas e independientes entre sí. La rama ejecutiva está representada por el Presidente de la República, figura que agrupa las funciones de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y la primera autoridad administrativa. Es elegido por voto popular del pueblo colombiano para un período de cuatro años no renovable (hasta la reciente reforma del 2005). El gabinete de ministros es nombrado por el Presidente de la República.

Los Gobernadores son representantes del Poder Ejecutivo en los Departamentos y son elegidos por voto popular para un período de cuatro años. Los alcaldes son elegidos por voto popular para un período de cuatro años. En octubre del 2007 se celebraron las últimas elecciones departamentales y municipales y las próximas se llevarán a cabo en octubre de 2011.

La rama legislativa es la encargada de elaborar las leyes y ejercer el control político sobre el Gobierno y la Administración. Su órgano exclusivo es el Congreso, integrado por el Senado y la Cámara de Representantes. Los congresistas son elegidos por voto popular por un período de cuatro años. En los Departamentos existen las llamadas Asambleas Departamentales y en los Municipios los Consejos Municipales.

La rama judicial es la encargada de administrar justicia. Tres son los órganos que la encabezan: la Corte Suprema de Justicia (máximo tribunal de la justicia ordinaria), la Corte Constitucional (que vela por el



cumplimiento de la Constitución) y el Consejo de Estado (máximo tribunal de la jurisdicción contencioso - administrativa).

Tanto la justicia ordinaria como la contencioso - administrativa tienen una organización jerárquica según la jurisdicción y la competencia de cada uno de los jueces. El poder judicial tiene autonomía administrativa y presupuestaria, para lo cual se constituyó el Consejo Superior de la Judicatura, órgano compuesto por dos salas. La sala disciplinaria se ocupa de velar por la administración de justicia y el desempeño profesional de los abogados. La sala administrativa está encargada de nombrar a los funcionarios de la rama judicial y del presupuesto.

Además de los tres poderes, existen los llamados órganos autónomos e independientes, que son el Ministerio Público (integrado por la Procuraduría General de la Nación, el Defensor del Pueblo y los Personeros Municipales) y la Contraloría General de la República. Al Ministerio Público le corresponde la salvaguarda de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la función pública. La Contraloría General de la Nación tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de la administración.

1.4.3. La Administración Económica y Comercial y distribución de competencias

Las directrices en materia económica y comercial están marcadas por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y por el de Comercio, Industria y Turismo, así como por el Departamento Nacional de Planeación.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo está en manos de Sergio Díaz-Granados, cuya prioridad se centra en la armonización de las tareas de las tres carteras, incluyendo las negociaciones comerciales, la definición del Arancel Exterior Común a nivel de la Comunidad Andina de Naciones y las competencias en temas industriales y turísticos.

La reestructuración del Estado, que supone la fusión de ministerios, eliminación de algunas embajadas y de superintendencias, queda en manos del Departamento Nacional de Planeación, DNP, cuyo director, Hernando José Gómez, deberá reducir la nómina estatal y los gastos de la Administración. Deberá además trabajar de la mano con el Ministro de Hacienda para buscar aumentar los ingresos del Estado, reducir la tasa de desempleo y lograr un mayor crecimiento de la economía.

1.5. Relaciones internacionales / regionales

Tras la incursión militar de las tropas colombianas en territorio ecuatoriano el pasado 1 de marzo de 2008, cuando fue abatido el número dos de las FARC, Raúl Reyes, las relaciones entre Colombia Ecuador y Venezuela se rompieron. Estas relaciones han permanecido rotas hasta la llegada al poder del nuevo presidente, Juan Manuel Santos, que restableció las relaciones tanto diplomáticas como comerciales primero con Venezuela y el pasado mes de diciembre de 2010 con Ecuador.

De los países del área andina, con Perú las relaciones son muy buenas, por la afinidad de tendencias entre Juan Manuel Santos y Alan García. Con Bolivia, Venezuela, Ecuador y Argentina, las relaciones a nivel político son más complicadas a pesar del restablecimiento de relaciones arriba mencionado.

En el ámbito internacional, las relaciones con los Estados Unidos están en un momento de cierto estancamiento, pues a la reducción progresiva en los últimos años del Plan Colombia (ayuda económica y militar norteamericana para la lucha contra los grupos armados), hay que añadir el punto muerto en el que se encuentra el Tratado de Libre Comercio, firmado entre ambos países desde hace años, pero que se encuentra pendiente de ratificación por parte del Senado de los EEUU para su entrada en vigor.

Con respecto la Unión Europea, se puede decir que las relaciones son de cooperación entre ambos.

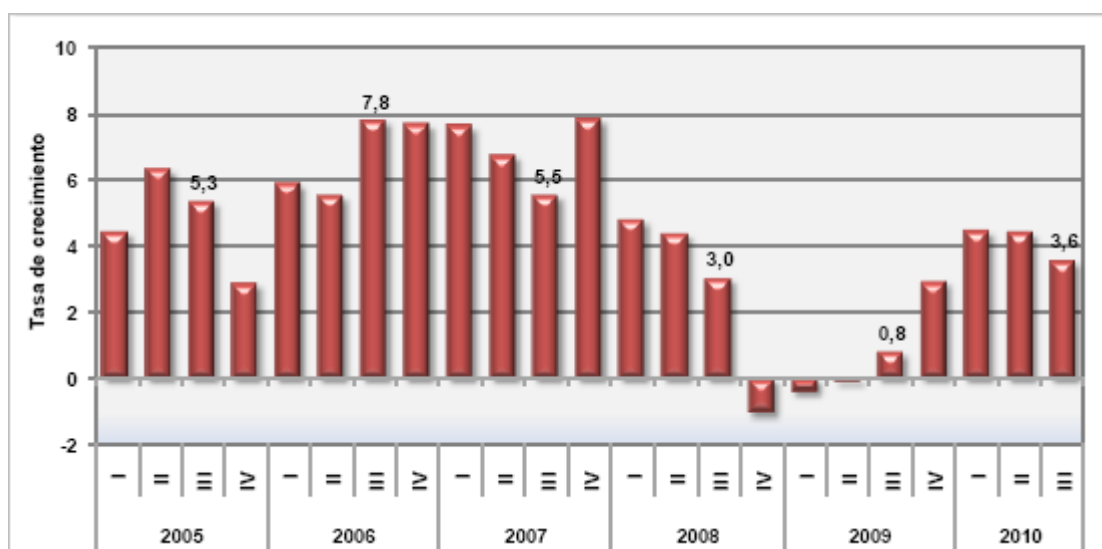
2. MARCO ECONÓMICO

2.1. Estructura de la economía

Antes del 2008, Colombia había experimentado un período de aceleración y relativo crecimiento económico causado por un ambiente externo favorable y por mejoras en la seguridad interna. El crecimiento del PIB se incrementó constantemente y pasó de un 2,2% en 2001 a un 6,3% en 2007, alcanzando un promedio del 5% anual. Esta expansión económica empezó a disminuir justo antes del inicio de la crisis económica global, a finales de 2008, debido a que las políticas monetarias y fiscales se volvieron restrictivas para prevenir el sobrecalentamiento de la economía; la tasa de crecimiento de la economía colombiana fue de un 2,7% en ese año. En comparación con la región, Colombia no resultó afectada severamente por la crisis económica mundial. Su crecimiento positivo del 0,8% en 2009 contrasta con una contracción del 1,9% en las economías de América Latina y el Caribe.

Los datos de crecimiento para el total del año 2010 se acaban de hacer públicos y el total para el año ha sido del 4,3%, con un crecimiento durante el último trimestre de 2010 del 4,6%.

Crecimiento Producto Interior Bruto 2005-2010



Fuente: DANE

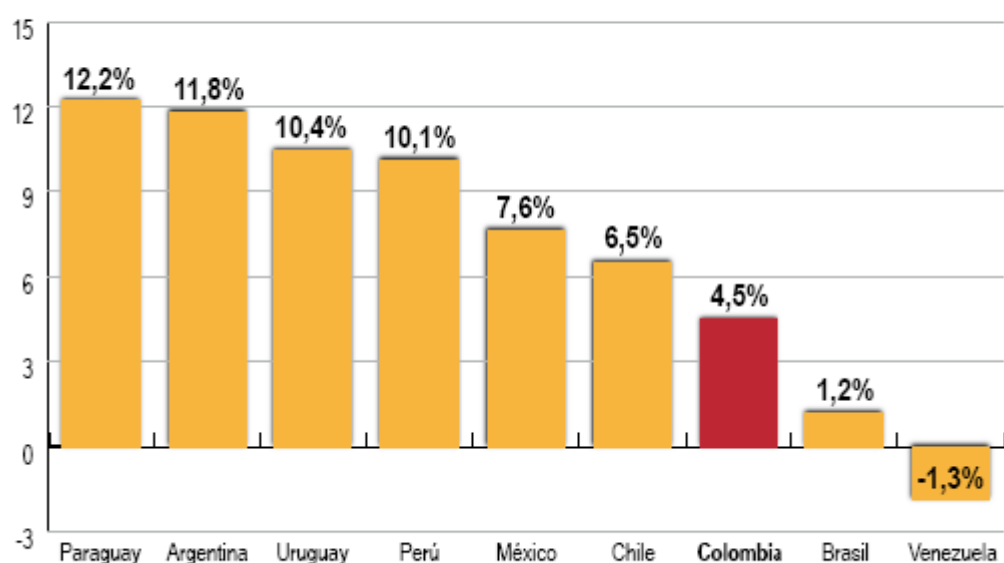
Analizando la gráfica, se observa como la tendencia negativa del año 2009 (con crecimientos de -0,4% y -0,1% en dos trimestres) originada por los efectos de la crisis mundial ha cambiado a una tendencia de crecimiento positiva en el año 2010 que se espera siga siendo favorable durante los próximos años.

El crecimiento en Colombia para el año 2010 ha estado por encima del crecimiento medio a nivel mundial que según datos del Fondo Monetario Internacional, FMI, será de 2,5 %.

No obstante, la tasa de crecimiento de Colombia ha estado por debajo de la de los países de la región latinoamericana, siendo ésta una de las mayores a nivel mundial. El crecimiento estimado para el año 2010 según datos de la CEPAL en Latinoamérica (a falta de contabilizar el último trimestre del año) es de un 6%, que está por encima del 4,3% de Colombia para el total del año.

Crecimiento económico en América Latina

(Segundo trimestre 2010)



Fuente: Bancos centrales de cada país

Cuadro 1: PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010
PIB				
PIB (MUSD a precios corrientes)	171.974	192.610	230.787	N.D.
Tasa de variación real (%)	7,52	2,5	0,4	4,3
Tasa de variación nominal (%)	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
INFLACIÓN				
Media anual (%)	5,44	6,99	4,23	3,18
Fin de período (%)	5,69	7,67	2	3,17
TIPOS DE INTERÉS DE INTERVENCIÓN DEL BANCO CENTRAL				
Media anual (%)	7,98	9,94	7	4,44
Fin de período (%)	8,46	10,92	4,6	4,21
EMPLEO Y TASA DE PARO				
Población (x 1.000 habitantes)	45.013	45.644	N.D.	45.659
Población activa (x 1.000 habitantes)	20.650	20.627	21.260	21.260
% Desempleo sobre población activa	9,9	10,6	12	11,8
DÉFICIT PÚBLICO				
% de PIB	-3,2%	-2,3%	-4,1%	-4,4% (prev)
DEUDA PÚBLICA				
en MUSD	67.008	80.231	93.011	96.000 (sep'10)
en % de PIB	38,9	41,6	40,3%	N.D.
EXPORTACIONES DE BIENES				
en MUSD	29.991	37.626	32.853	39.819
% variación respecto a período anterior	18,7	25,5	-12,7	21,2%
IMPORTACIONES DE BIENES				
en MUSD	32.897	39.669	32.898	40.683
% variación respecto a período anterior	20,5	20,6	-17,1	23,7%
SALDO B. COMERCIAL				
en MUSD	-2.906	-2.043	-45	-864
en % de PIB	1,69	1,06	0,02	N.D.
SALDO B. CUENTA CORRIENTE				
en MUSD	-5.851	-6.761	-5.146	-6.212 (sep'10)
en % de PIB	5,2	3,5	2,2	N.D.
DEUDA EXTERNA				
en MUSD	44.553	46.392	53.312	61.777 (sep'10)
en % de PIB	25,9	24,1	23,1	N.D.
SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA				
en MUSD	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
en % de exportaciones de b. y s.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
RESERVAS INTERNACIONALES				
en MUSD	20.600	23.660	24.983	28.445
en meses de importación de b. y s.	7,14	7,16	9,11	8,4
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA				
en MUSD	2.119	10.564	7.201	8.309 (nov'10)
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR				
media anual	2.078	1.966	2.156	1.920
fin de período	2.014	2.244	2.044	1.855

Fuente: DANE y Banco de la República

2.2. Principales sectores de la economía

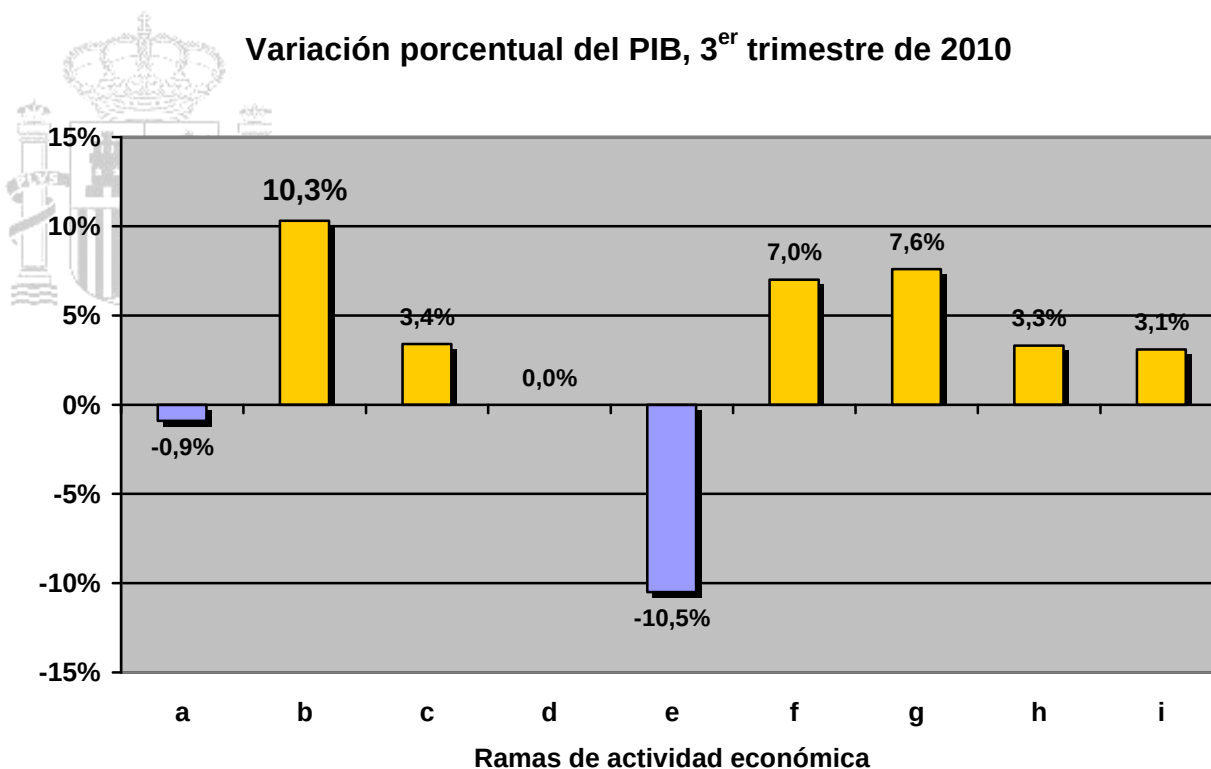
Como podemos apreciar en la tabla inferior, la economía colombiana está muy influenciada por cuatro sectores, que conforman un 60% de la misma.

Cuadro 2: PIB (por sectores de origen y componentes del gasto)	2007	2008	2009	2010*
	%	%	%	%
<u>POR SECTORES DE ORIGEN</u>				
AGROPECUARIO	8,17	7,94	8,52	6,71
INDUSTRIA MANUFACTURERA	16,15	14,72	14,15	12,89
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	6,42	7,91	6,44	5,8
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	3,05	3,06	3,45	4,07
CONSTRUCCIÓN	6,87	7,82	8,84	7,3
COMERCIO, RESTAURACIÓN Y HOTELES	12,24	12,07	11,84	12,15
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIÓN	6,77	6,25	6,49	6,53
ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS Y SERVICIOS A EMPRESAS	15,10	15,67	15,32	19,61
SERVICIOS SOCIALES, COMUNALES Y PERSONALES	16,84	16,41	17,30	16,10
OTROS	8,39	8,14	7,63	8,84
TOTAL	100	100	100	100
<u>POR COMPONENTES DEL GASTO</u>	2007	2008	2009	2010*
	%	%	%	%
CONSUMO	N.D.	N.D.	79,39	80,99
Consumo Privado	N.D.	N.D.	62,23	64,59
Consumo Público	N.D.	N.D.	17,16	16,40
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	N.D.	N.D.	24,20	23,09
EXPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	17,4	19,5	16,41	14,99
IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	19,2	20,6	20,01	19,07

*Datos hasta Septiembre de 2010.

Fuente: Banco de la República, DANE. Datos a precios corrientes.

Al analizar el resultado del PIB en el tercer trimestre de 2010 comparado con el mismo periodo de 2009 por grandes ramas de actividad, se observaron las siguientes variaciones: 10,3% en explotación de minas y canteras; 7,6% en transporte, almacenamiento y comunicaciones; 7,0% en comercio, reparación, restaurantes y hoteles; 3,3% en establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; 3,4% en industrias manufactureras y 3,1% en actividades de servicios sociales, comunales y personales; mientras que suministro de electricidad, gas y agua no presentó variación alguna. Por su parte, el sector agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca descendió en 0,9% y construcción en 10,5%. Los impuestos, derechos y subvenciones, en conjunto, aumentaron en 8,4%.



- a. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
- b. Explotación de minas y canteras
- c. Industrias manufactureras
- d. Suministro de electricidad, gas y agua
- e. Construcción
- f. Comercio, reparación restaurantes y hoteles
- g. Transporte, almacenamiento y comunicaciones
- h. Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas
- i. Actividades de servicios sociales, comunales y personales

Fuente: DANE

explotación de minas y canteras

El comportamiento del valor agregado en este sector durante el tercer trimestre de 2010 respecto al mismo periodo del año anterior presentó un crecimiento en 10,3%, el cual obedeció a al aumento en la producción de petróleo crudo, gas natural y minerales de uranio y torio en 17,9%, y a la reducción en el valor agregado de las actividades relacionadas con minerales no metálicos en 10,2%, con carbón mineral en 2,0% y con minerales metálicos en 2,9%.

transporte, almacenamiento y comunicaciones

En el tercer trimestre de 2010, el valor agregado del sector transporte, almacenamiento y comunicaciones creció en 7,6% respecto al mismo periodo de 2009. Comportamiento que se explica por el crecimiento de los servicios de transporte terrestre en 7,3%, de los servicios de transporte por vía aérea en 14,6%, de los servicios de transporte

complementarios y auxiliares en 5,5% y de los servicios de correos y telecomunicaciones en 7,4%.

El comportamiento en el transporte aéreo se debió al aumento tanto en el movimiento de pasajeros en 12,3%, como en el de carga en 41,7%.

comercio, reparación, restaurantes y hoteles

En el tercer trimestre de 2010 este sector presentó un aumento en 7,0%, explicado por el crecimiento en la producción de los servicios de comercio en 7,9%, de los servicios de reparación en 6,6% y de los servicios de hotelería y restaurantes en 4,5%; todos comparados con el mismo período del año 2009.

construcción

En el tercer trimestre de 2010, el valor agregado del sector de la construcción descendió en 10,5% respecto al mismo periodo de 2009. Este resultado se explica por la disminución en el valor agregado de los trabajos de obras civiles en 15,2% y de construcción de edificaciones en 5,1%.

agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2010, el valor agregado del sector presentó una disminución en 0,9% frente al mismo periodo del año 2009; comparado con el trimestre inmediatamente anterior, tuvo crecimiento en 0,1%.

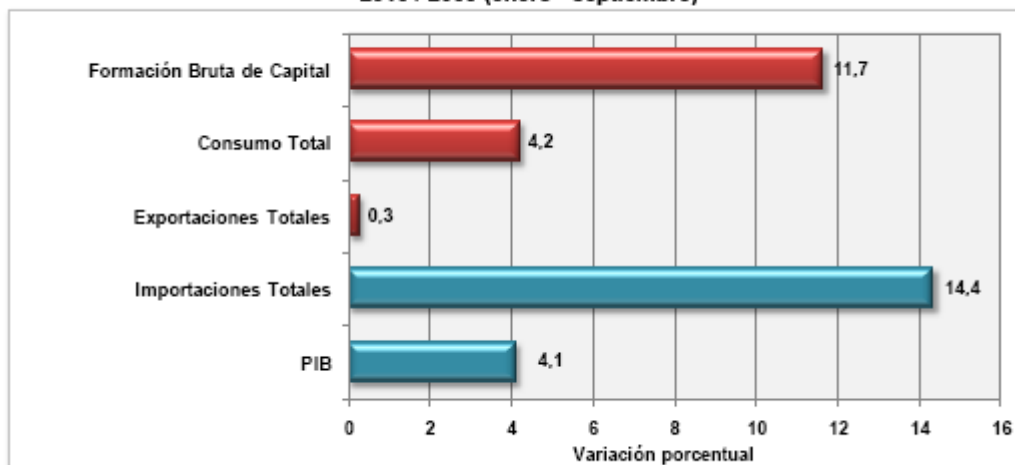
Comportamiento del sector agropecuario

Grupo	Variación Porcentual (%)	
	2010 - III / 2009 - III	2010 - III / 2010 - II
Cultivo de café	9,0	-11,3
Café Pergamino	10,2	-7,7
Cultivo de otros productos agrícolas sin café	-5,1	1,1
Cultivos transitorios	-11,0	10,1
Cultivos permanentes	-1,4	2,1
Producción pecuaria y caza incluyendo las actividades veterinarias	3,5	2,4
Ganado Bovino	2,5	4,8
Leche sin elaborar	2,4	2,1
Aves de corral	5,8	2,1
Huevos con cáscara frescos	-1,7	0,2
Ganado Porcino	11,8	5,7
Silvicultura, extracción de madera, pesca, producción de peces en criaderos y granjas piscícolas y actividades conexas	-8,8	-8,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,9	0,1

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

Desde el punto de vista de los distintos componentes de la **demand**a, su comportamiento entre enero y septiembre de 2010 estuvo representado por el aumento del consumo total en 4,2%, de las exportaciones en 0,3% y de la formación bruta de capital en 11,7%. De esta última, el componente correspondiente a la formación bruta de capital fijo creció en 4,5%. Por su parte, las importaciones aumentaron en 14,4%.

**Variación Porcentual año corrido de los Componentes de la Demanda
2010 / 2009 (enero - septiembre)**



Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

2.2.1. Agrícolas y de consumo

En el tercer trimestre de 2010, el valor agregado del sector presentó una disminución en 0,9% frente al mismo periodo del año 2009; comparado con el trimestre inmediatamente anterior, tuvo crecimiento en 0,1%.

Comportamiento del sector agropecuario

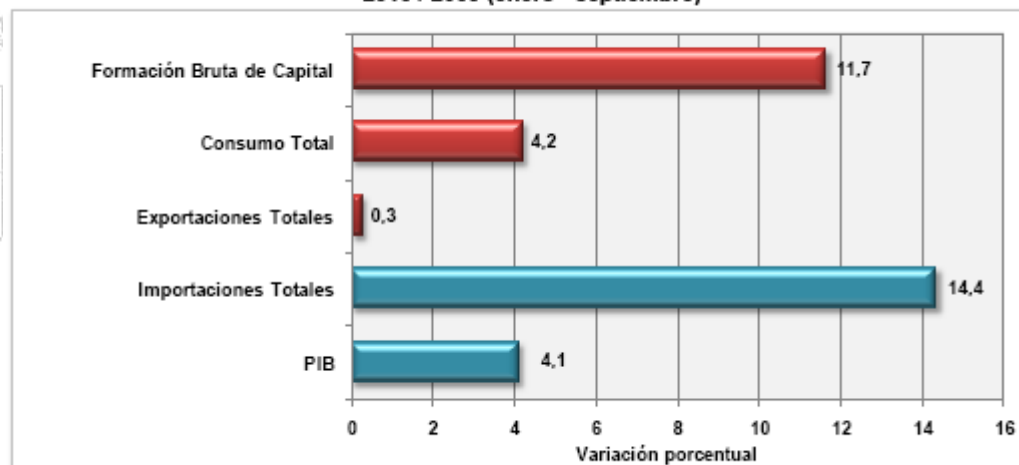
Grupo	Variación Porcentual (%)	
	2010 - III / 2009 - III	2010 - III / 2010 - II
Cultivo de café	9,0	-11,3
Café Pergamino	10,2	-7,7
Cultivo de otros productos agrícolas sin café	-5,1	1,1
Cultivos transitorios	-11,0	10,1
Cultivos permanentes	-1,4	2,1
Producción pecuaria y caza incluyendo las actividades veterinarias	3,5	2,4
Ganado Bovino	2,5	4,8
Leche sin elaborar	2,4	2,1
Aves de corral	5,6	2,1
Huevos con cáscara frescos	-1,7	0,2
Ganado Porcino	11,8	5,7
Silvicultura, extracción de madera, pesca, producción de peces en criaderos y granjas piscícolas y actividades conexas	-8,8	-8,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,9	0,1

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

Desde el punto de vista de los distintos componentes de la **demand**a, su comportamiento entre enero y septiembre de 2010 estuvo representado por el aumento del consumo total en 4,2%, de las exportaciones en 0,3% y de la formación bruta de capital en 11,7%. De esta última, el componente correspondiente a la formación bruta de capital fijo creció en 4,5%. Por su parte, las importaciones aumentaron en 14,4%.



**Variación Porcentual año corrido de los Componentes de la Demanda
2010 / 2009 (enero - septiembre)**



Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

2.2.2. Industriales y de servicio

Industria manufacturera

En el tercer trimestre de 2010, el valor agregado de las industrias manufactureras presentó una variación en 3,4% comparada con el mismo periodo del año 2009. Así mismo, una caída de 2,1% respecto al trimestre inmediatamente anterior. En el Cuadro 16 se puede apreciar el comportamiento de las actividades industriales en los últimos trimestres:

Industrias Manufactureras 2008 / III - 2010 / III

Variación porcentual - Serie desestacionalizada

Período	Anual	Trimestral
2008 - I	-0,3	-3,1
II	-1,9	-0,9
III	-5,0	-2,6
IV	-9,6	-3,3
2009 - I	-8,3	-1,8
II	-9,5	-2,2
III	-4,8	2,5
IV	-0,5	1,0
2010 - I	4,5	3,3
II	8,2	1,3
III	3,4	-2,1

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

Al comparar el tercer trimestre de 2010 con el mismo periodo del año anterior, se observa que las actividades que registraron los mayores comportamientos positivos fueron: fabricación de vehículos automotores, remolques, semirremolques y de otros tipos de equipo de transporte en 22,4%; fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo, de prendas de vestir y preparados y teñidos de pieles en 18,4%; curtidos, preparados de cueros, fabricación de calzado, fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y similares y de artículos de talabartería y guarnicionería en 14,7%; actividades de coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y combustible nuclear en 4,8%; y fabricación de sustancias y productos químicos en 4,7%,

entre otros. De manera contraria, se presentaron las siguientes disminuciones: producción de ingenios, refinerías de azúcar y trapiches en 17,5%; elaboración de bebidas en 14,5% y actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones en 4,4%, principalmente.

Las actividades industriales que registraron los mayores comportamientos negativos en el tercer trimestre de 2010 respecto al trimestre inmediatamente anterior fueron: elaboración de bebidas en 8,6%; fabricación de productos metalúrgicos básicos y de productos elaborados de metal (excepto maquinaria y equipo) en 8,5%; actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones en 5,6% y fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón en 5,4%, entre otros. Las actividades que crecieron en el tercer trimestre de 2010 respecto al trimestre inmediatamente anterior fueron: preparación e hilatura de fibras textiles, tejeduría de productos textiles y acabado de productos textiles no producidos en la misma unidad de producción en 5,7%; curtido y preparado de cueros, fabricación de calzado, de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y similares y de artículos de talabartería y guarnicionería en 3,3%; y producción, transformación y conservación de car

explotación de minas y canteras

El comportamiento del valor agregado en este sector durante el tercer trimestre de 2010 respecto al mismo periodo del año anterior presentó un crecimiento en 10,3%, el cual obedeció a al aumento en la producción de petróleo crudo, gas natural y minerales de uranio y torio en 17,9%, y a la reducción en el valor agregado de las actividades relacionadas con minerales no metálicos en 10,2%, con carbón mineral en 2,0% y con minerales metálicos en 2,9%.

transporte, almacenamiento y comunicaciones

En el tercer trimestre de 2010, el valor agregado del sector transporte, almacenamiento y comunicaciones creció en 7,6% respecto al mismo periodo de 2009. Comportamiento que se explica por el crecimiento de los servicios de transporte terrestre en 7,3%, de los servicios de transporte por vía aérea en 14,6%, de los servicios de transporte complementarios y auxiliares en 5,5% y de los servicios de correos y telecomunicaciones en 7,4%.

El comportamiento en el transporte aéreo se debió al aumento tanto en el movimiento de pasajeros en 12,3%, como en el de carga en 41,7%.

comercio, reparación, restaurantes y hoteles

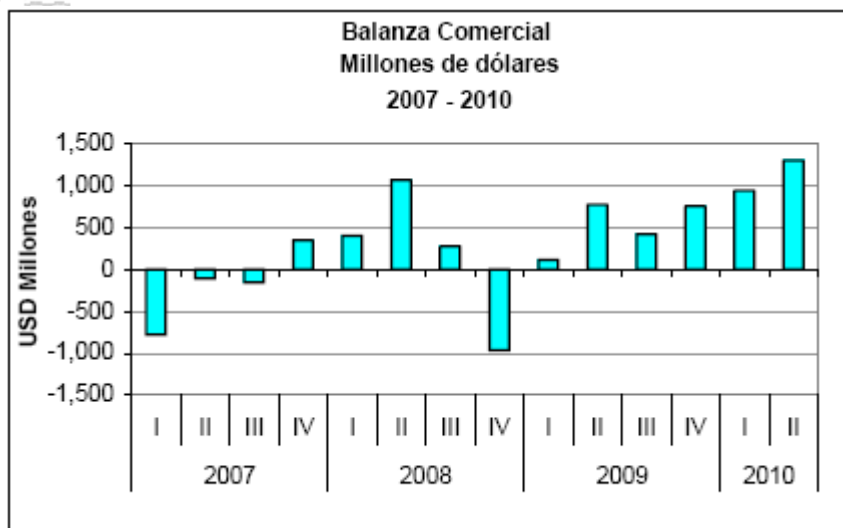
En el tercer trimestre de 2010 este sector presentó un aumento en 7,0%, explicado por el crecimiento en la producción de los servicios de comercio en 7,9%, de los servicios de reparación en 6,6% y de los servicios de hotelería y restaurantes en 4,5%; todos comparados con el mismo período del año 2009.

construcción

En el tercer trimestre de 2010, el valor agregado del sector de la construcción descendió en 10,5% respecto al mismo periodo de 2009. Este resultado se explica por la disminución en el valor agregado de los trabajos de obras civiles en 15,2% y de construcción de edificaciones en 5,1%.

2.3. El sector exterior: relaciones comerciales

La balanza comercial de bienes presentó un **superávit** de USD 2,369 millones, como resultado de USD 19,810 millones por exportaciones y USD 17,441 millones por importaciones. El balance positivo durante el primer semestre del año es superior al obtenido un año atrás, debido al aumento registrado en el valor exportado, (USD 3,791 millones), frente al observado en las importaciones, (USD 2,565 millones). A continuación se presentan la evolución de las exportaciones e importaciones y la balanza comercial en los siguientes gráficos:



Fuente: Banco de la República

Durante el período analizado las **exportaciones** totalizaron USD 19,810 millones, con un aumento anual de 23.7% (USD 3,791 millones). El aumento de las exportaciones, ha estado principalmente relacionado con la evolución de los despachos de petróleo y sus derivados.

A continuación se desglosan los principales productos exportados:

El valor de las exportaciones de petróleo y sus derivados sumó USD 7,622 millones y presentó un aumento de USD 3,783 millones, como resultado del incremento en el precio de exportación del crudo (59.2%)⁶ y en los volúmenes vendidos (36.6%). El principal mercado de estas ventas externas fue los Estados Unidos.

Las exportaciones de carbón totalizaron USD 3,113 millones, con un aumento anual de USD 232 millones (8.1%), debido al aumento en las cantidades vendidas (8.3%). Estas ventas se destinan principalmente hacia los mercados de Holanda, Estados Unidos y China.

Las ventas al exterior de café sumaron USD 843 millones en el primer semestre del año, nivel similar al del mismo período de 2009. Este comportamiento se explica porque el incremento del precio de exportación del grano (21.0%) fue compensado por la reducción

de las cantidades despachadas (-24.9%). Los principales mercados de exportación del café colombiano son Estados Unidos, Europa y Japón.

Las ventas de ferroníquel ascendieron a USD 496 millones con aumento de 62.2% (USD 190 millones), comportamiento explicado por los mayores precios implícitos de exportación del producto (93%), que compensa la disminución en las cantidades exportadas (-16.0%). Los principales mercados para éste producto son China, Italia y Estados Unidos.

Por otra parte las ventas externas mineras totalizaron USD 1,163 millones, y aumentaron USD 287 millones con variación anual de 32.8%. En este grupo, las mayores exportaciones de productos se concentraron en los despachos de oro, principalmente destinadas al mercado de Estados Unidos.

En cuanto al resto de productos totalizaron unas ventas de USD 7,065 millones, con un decrecimiento anual de USD 376 millones (-5.0%). Esta disminución se originó por las menores ventas de productos industriales cuyas ventas cayeron en un -3.9% y por la disminución de los bienes agropecuarios cuyas ventas cayeron en un -29.9%. En ambos casos la caída se originó principalmente por la menor demanda de estos productos por parte de Venezuela.

En el primer semestre de 2010 la economía colombiana realizó unas **importaciones** totales por valor de US\$ 17,441 millones, con una variación anual de 17.2% (US\$ 2,565 millones). Según la clasificación internacional por uso o destino económico (CUODE), del total de las compras externas efectuadas en el período de análisis, el 44% correspondió a bienes intermedios, el 35% a equipo de capital y el 21% a importaciones de bienes de consumo. El comportamiento de las importaciones se caracterizó por:

i) El aumento de las compras al exterior de bienes intermedios (33.6% ; USD 1,869 millones.), en particular las de combustibles y lubricantes, productos químicos, farmacéuticos y mineros.

i) El incremento de las compras externas de bienes de consumo (26.5% ; USD 731 millones.), en particular las importaciones de vehículos, máquinas y aparatos de uso doméstico, productos farmacéuticos y de tocador, y productos alimenticios.

ii) Menores importaciones de equipo de capital (-2.1%; USD -126 millones.), por la disminución en la adquisición de equipo de transporte (aviones, helicópteros y volquetes automotores) y materiales de construcción elaborados (tubería para oleoductos y gasoductos). Por el contrario, la importación de bienes de capital para la industria aumentó USD 216 millones (6.8%).

En los primeros seis meses del año, los principales proveedores de Colombia fueron Estados Unidos, México, Brasil, China, y Corea del Sur.



Fuente: Banco de la República

2.4. Infraestructura de Transporte

La topografía de Colombia exige el desarrollo de sistemas multimodales de transporte.

En años recientes el país ha aumentado la inversión en infraestructura de transporte por medio de concesiones en todas las áreas.

1. RED DE CARRETERAS

Consiste en tres redes con una longitud total de 162.000 kilómetros.

La red básica tiene siete carreteras principales norte-sur y ocho vías este-oeste, con una longitud total de 16.527 kilómetros, de los cuales 12.081 kilómetros están pavimentados.

La red secundaria y terciaria tiene 145.473 kilómetros que permiten comunicaciones a las diferentes regiones con los principales centros urbanos.

La ayuda proporcionada por el paquete de ayuda de los E.E.U.U., comúnmente llamado "Plan Colombia", al programa del gobierno "Carreteras para la Paz" es notable y ha proporcionado la financiación para importantes proyectos de construcción de infraestructura de carreteras en diversas áreas del país.

Otro proyecto importante es la iniciativa de construcción del túnel de la Línea. Este túnel es parte del corredor Bogotá-Buenaventura; se espera reducir en 10 kilómetros la distancia de Bogotá, el centro de producción principal del país, al Puerto de Buenaventura, a través del cual se envían el 89% de las exportaciones colombianas de la Costa Pacífica. Esta menor distancia acortará el tiempo de viaje de los vehículos livianos en aproximadamente 30 minutos y de los vehículos pesados en 80 minutos.

Actualmente hay tres grandes proyectos en proceso: la ruta del sol con cerca de unos 1.000 Km de carretera que enlazará Bogotá con la costa atlántica, la autopista de la montaña compuesta de 4 corredores viales de 900 Km. de longitud en la zona de Medellín y la autopista de las américas que consiste en una red de doble calzada que deberá unir las fronteras de Panamá con la de Venezuela por el norte del país.



2. FERROCARRILES

Después de las carreteras, los ferrocarriles son el segundo medio más utilizado de transporte de carga en el país, con 3.991 kilómetros de líneas activas, aunque básicamente para transportar carbón.

Actualmente están en curso importantes proyectos para reparación, mantenimiento, y operación de redes ferroviarias bajo concesión:

Sistema Ferroviario del Pacífico: Se extiende sobre 500 kilómetros, atravesando el Departamento del Valle del Cauca. Los principales productos transportados son azúcar, café, cereales y madera.

Sistema Ferroviario del Atlántico: Se extiende sobre 1.500 kilómetros, conectando los dos principales centros de consumo del país (Bogotá y Medellín) con la Costa del Caribe. Los principales productos transportados son carbón, cemento, acero, café, cereales, papel y fertilizantes.

Se está dedicando especial atención a la renovación y construcción de líneas ferroviarias. La meta es mejorar el transporte de carbón conectando las minas con las ciudades y puertos.

Adicionalmente, se están realizando estudios de trenes para pasajeros urbanos y suburbanos.

Actualmente existen dos grandes proyectos en proceso que son el sistema ferroviario central y el tren del carare con un trayecto de 1.050 Km. entre Villa Vieja en el Huila y Chininguaná en el Cesar y el tren del Carare que va a permitir explotar las minas de carbón entre Cundinamarca, Boyacá y Santander.

3. TRANSPORTE URBANO

El país ha progresado de un sistema anticuado de transporte público de pasajeros urbanos a un nuevo sistema de transporte masivo.

Bogotá, la ciudad líder en este nuevo sistema, se ha convertido en un modelo para varias ciudades colombianas tales como Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, y Pereira, así como para países tales como Perú, Chile, la República Dominicana, Venezuela, México, Panamá, Nicaragua, Honduras, Indonesia, India y Vietnam.

Transmilenio, el sistema de transporte masivo de Bogotá comenzó a funcionar en diciembre de 2000. Este sistema transporta a 160 pasajeros por autobús a una velocidad promedio de 26,5 km./hora, totalizando 6.000.000 pasajeros por semana.

Los autobuses que viajan sobre las calles principales reciben pasajeros de autobuses de más baja capacidad (64 a 72 pasajeros), dicho recorrido va de las barrios que están lejos del sistema a las estaciones terminales. Ello ayuda a los residentes de la ciudad a tener acceso a un sistema de transporte más completo, más eficiente y más rápido.

4. VÍAS FLUVIALES

Debido a la abundancia de recursos hidrológicos, Colombia tiene una ventaja competitiva significativa en términos de transporte fluvial.

La política del gobierno colombiano ha impulsado la rehabilitación de los ríos como medio para transportar pasajeros y carga.

Los seis principales ríos navegables en Colombia son: El Magdalena, Meta, Cauca, Orinoco, Amazonas y el Atrato.

El gobierno planea dar bajo concesión la operación, mantenimiento y administración portuaria de los ríos Magdalena y Meta.

4.1 Río Magdalena:

Conecta el interior del país con la Costa del Caribe.

Los principales productos transportados a través de este río son hidrocarburos, minerales, carbón y cemento.

El proyecto YUMA, diseñado para mejorar la navegabilidad de este río, busca involucrar a inversionistas privados en el financiamiento de las diversas etapas del proyecto, a través de concesión o asociación con el gobierno. El proyecto convertirá al río Magdalena en la ruta principal para el comercio exterior, aprovechándose no solamente los bajos costos de los fletes, sino también desarrollando posibilidades de turismo para las ciudades y puertos situados a lo largo del río.

4.2 Río Meta:

La principal vía fluvial en la parte noreste del país; también sirve como ruta para el comercio con Venezuela.

Los productos transportados a través del Río Meta incluyen materiales de construcción, bebidas, alimentos y ganado.

Hay un proyecto para mejorar la navegabilidad del Río Meta con el fin de aumentar el comercio bilateral con Venezuela.

La Reforma Fiscal (Ley 788 de 2002) exime de pagar el impuesto sobre la renta durante 15 años a las compañías que suministran servicios de transporte fluvial con planchones de bajo calado.

5. TRANSPORTE MARÍTIMO

Cerca del 96% de la carga internacional del país es enviada por este medio.

Actualmente existen 9 puertos especializados en actividades específicas.

5.1 Tráfico en los Puertos

Puerto	Principales Productos	% Total de Tráfico
Puertos Regionales (Todo tipo de carga excepto hidrocarburos y granos)		23.35
Buenaventura	Carga General y Pescado	10.45
Cartagena	Carga General y Pasajeros	4.93
Santa Marta	Carga General	4.15
Barranquilla	Carga General y Pescado	3.72
Tumaco	Carga General y Frutas	0.10
Puertos Especializados		76.65
Guajira	Carbón	31.61
Santa Marta	Carbón	23.51
Golfo de Morrosquillo	Hidrocarburos	8.81
Cartagena	Hidrocarburos, carbón, químicos y pescado	8.60

Barranquilla	Químicos y Carga General	2.85
Tumaco	Hidrocarburos	1.25
Turbo	Hidrocarburos	0.02
Total		79 Millones de Toneladas

Los puertos colombianos son un modelo de administración en América Latina.

Durante los últimos años el valor real de las tarifas portuarias se ha reducido 65% en promedio, y según la Comisión de Comercio Internacional de Estados Unidos (USITC), Colombia tiene uno de los fletes más bajos por tonelada promedio hacia los este país.

El tiempo promedio de espera de la mercancía en puertos se ha reducido de 10 días a 12 horas, como resultado del amplio uso de tecnologías de comunicación, y de una mejor y más moderna infraestructura.

Actualmente hay dos proyectos portuarios en desarrollo como son el puerto de tribugá que se encuentra a falta de concesión de la licencia ambiental para poder desarrollar la obra y puerto nuevo de ciénaga que tiene por objetivo la explotación de entre 35 y 72 millones de toneladas de carbón al año.

6. TRANSPORTE AÉREO

El transporte Aéreo está altamente desarrollado y el sector experimenta una continua mejora tecnológica.

Hay oficialmente 73 aeropuertos, 11 de los cuales son internacionales.

El gobierno involucró a compañías privadas en la administración y operación de aeropuertos otorgando varias concesiones, entre ellas la del aeropuerto El Dorado de Bogotá que se encuentra en fase de ampliación y remodelación pues ha quedado pequeño para el tráfico que genera hoy en día la ciudad de Bogotá.

Este aeropuerto moviliza el 35% del total de los pasajeros domésticos y el 70% de pasajeros internacionales.

También maneja cerca del 40% de la carga doméstica y 80% de la carga internacional.

Es el aeropuerto con mayor volumen de carga de toda Latinoamérica y el tercero en volumen de pasajeros.

El proyecto incluye la construcción de una nueva terminal, remodelando la existente, construyendo y renovando vías de acceso, y mejorando redes de suministro.

La terminación de este proyecto ayudará al Aeropuerto Internacional El Dorado a consolidar su posición como un centro clave de distribución y entrada para tanto el comercio doméstico como el internacional.

Asimismo también se encuentra en curso la concesión e integración de los aeropuertos de centro oriente compuestos por los aeropuertos de Santa Marta, Valledupar, Riohacha, Cúcuta, Barrancabermeja y Riohacha.

También se está llevando a cabo la remodelación de los aeropuertos del centro occidente que agrupa los aeropuertos de Armenia, Pereira, Cartago Y Palestina, cuya mayor obra se realizará en el aeropuerto de Palestina donde se adecuará un terreno de 2.100 metros de longitud para la construcción de una nueva pista con capacidad para aviones a reacción.



3. ESTABLECERSE EN EL PAIS

3.1. El mercado

Por volumen de ventas, el comercio al por mayor es el más representativo del gran comercio, con el 52,30% de las ventas y el 51,37% del valor agregado, para lo cual empleó al 35,49% del personal. Por el contrario, el comercio al por menor contribuye menos en ventas (35,12%), lo cual quiere decir que esa es una actividad donde predominan los pequeños negocios, empleando al 55,34% del personal con una productividad inferior al promedio. La diferencia de resultados obedece al volumen de negocios que se transa en uno y otro sector, donde los minoristas deben vender a múltiples usuarios la cantidad que el mayorista vende en una sola oportunidad. El comercio de vehículos completa el panorama con el 12,58% de las ventas y 9,18% del personal ocupado, en una actividad que se asimila más a la del comercio mayorista por las cantidades involucradas en cada operación.

Por tamaño, el 37,12% de las empresas tienen menos de 20 personas ocupadas, y generan el 54,12% del empleo y el 58,74% del valor agregado.

En el otro extremo encontramos a las grandes empresas, con establecimientos de mayor tamaño, más de 500 personas ocupadas, que representan el 0,05% de las empresas, el 12,30% del empleo y el 15,53% del valor agregado. El salario integral más elevado lo pagan las empresas que poseen entre 100 y 199 empleados, mientras que la mayor frecuencia se encuentra en empresas que tienen entre 20 y 49 personas ocupadas.

La persona natural es el tipo de figura jurídica más frecuente (60,28%), representa el 26,73% de empleo, el 13,32% del valor agregado y una productividad muy baja. La sociedad limitada, con la segunda frecuencia (31,03%), contribuye con el 39,63% del empleo, el 36,81% del valor agregado y una productividad inferior al promedio, mientras que la sociedad anónima, tercera en la escala de frecuencia (4,43%), emplea al 28,09% del personal, genera el 43,81% del valor agregado y presenta una productividad más alta que el promedio. Las productividades más elevadas, no obstante, las obtienen tipos de organización menos frecuentes, sociedades colectivas y en comandita por acciones, propias de organizaciones familiares que tienen escaso peso tanto en los volúmenes de ventas como en el valor agregado.

Las tres formas de organización más frecuentes revelan resultados divergentes; las tradicionales, individual y limitada, tienen salarios integrales y productividades inferiores al promedio, mientras que la sociedad anónima remunera mejor y obtiene mejores resultados, seguramente ligada al comercio de la gran distribución y organización de las grandes superficies.

3.2. Canales de distribución

Colombia ha tenido tradicionalmente un comercio minorista altamente competitivo, resultado en gran parte de la segmentación geográfica que se

presenta en el interior del país. Mantiene sin embargo la característica distintiva de que, aún cuando el avance de los supermercados e hipermercados ha sido muy importante en los últimos años, el canal tradicional de distribución (tiendas de barrio) captura todavía el 50% del mercado.

Esta situación puede modificarse en el futuro, en la medida en que se incremente la presencia de cadenas multinacionales en el país y vayan ganado cuota de mercado. En este sentido, el sector podría tender a una concentración en la propiedad que no existe actualmente.

Respecto a la estructura general del sector comercial, se pueden deducir dos características: en primer lugar, la conforman unidades de negocios de pequeño tamaño con predominio de la actividad unipersonal; y, finalmente, existe una alta rotación y la estabilidad de los negocios es reducida.

3.3. Importancia económica del país en la región

La importancia de Colombia en la región Andina es grande. Es el principal proveedor de Venezuela y Ecuador, a los que abastece sobretodo de alimentos y productos manufacturados. Podríamos decir que Venezuela depende muy fuertemente de Colombia en lo que a alimentos se refiere y lo mismo sería aplicable a Ecuador con el añadido de la dependencia de Colombia en tema de suministro de electricidad.

3.4. Perspectivas de desarrollo económico

Desde la llegada del ex presidente Uribe a la presidencia de la república en 2002, en materia económica se prestó especial atención a la protección y promoción de la inversión extranjera en el país. Este, junto a la Seguridad Democrática, fue uno de los pilares fundamentales de la política del ex presidente Uribe que hizo que Colombia recuperara la atención por parte de la comunidad internacional abandonando la realidad de los años 90 marcada por la violencia y el narcotráfico. La inversión extranjera en el 2008 alcanzó máximos históricos superando por primera vez los 10.000 millones de dólares, y a falta de datos oficiales, durante el 2010 se marcará un nuevo récord en inversión extranjera directa en el país.

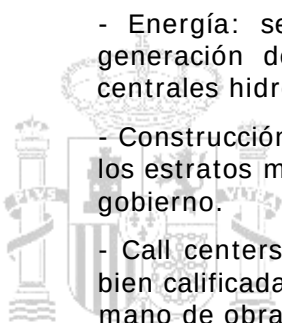
Durante el 2008 y 2009, el país apenas tuvo tres trimestres con crecimientos negativos en su economía, y durante el 2010, el crecimiento ya ha vuelto a niveles superiores a la media internacional, con un crecimiento del 4,3%.

Uno de los grandes retos de la actual administración del presidente Santos se centra en el desarrollo de las infraestructuras que son el principal problema para la competitividad del país y a la inserción de gente dentro de la clase media del país, pues la desigualdades sociales son enormes.

3.5. Oportunidades de negocio

Los sectores con mayor interés en el país para la inversión española serían:

- Infraestructuras: para los próximos ocho años se esperan inversiones superiores a los 35.000 millones de USD.

- 
- Energía: se están llevando a cabo una serie de importantes proyectos de generación de energía hasta el año 2018, entre los que figuran importantes centrales hidroeléctricas.
 - Construcción: hay una importante demanda de viviendas, particularmente para los estratos más bajos de la sociedad y es uno de los grandes objetivos del actual gobierno.
 - Call centers y desarrollo de software: hay una gran cantidad de mano de obra bien calificada y ayudas para la instalación de este tipo de empresas intensivas en mano de obra.
- Asimismo, cabe mencionar la proliferación de Zonas Francas en Colombia, con condiciones muy favorables para empresas que lleven a cabo importantes inversiones en capital y mano de obra.

4. IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

4.1. Tramitación de las importaciones

Los pagos para cancelar el valor de las importaciones efectuadas deben realizarse con divisas del mercado cambiario colombiano. Las divisas requeridas para tal efecto deben ser adquiridas a los intermediarios del mercado cambiario o bien generadas por cuentas de compensación.

La financiación de importaciones a un plazo superior a seis meses se considera como una operación de crédito externo, por lo cual deberá registrarse como tal en el Banco de la República.

4.2. Aranceles y Regímenes económicos aduaneros

Desde el año 1991, Colombia inició un proceso de apertura económica, ampliando al 98% del universo arancelario el régimen de libre importación, rebajó aranceles e implantó una serie de normas y reglamentos con el fin de colocar a Colombia, desde el punto de vista económico, legal y técnico al mismo nivel que los países desarrollados.

En lo que respecta a acuerdos comerciales, Colombia es miembro del GATT desde mediados de los años 80 y actualmente pertenece a la OMC.

Además, Colombia forma parte de la Comunidad Andina, unión aduanera formada por Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia. Así mismo, los países andinos tienen un Arancel Externo Común, para darle mayor vigor al bloque comercial andino, especialmente de cara a las negociaciones del ALCA, que se pretendía realizar en bloque.

La negociación del TLC entre Colombia y EE.UU. se cerró oficialmente en abril de 2006, aunque en la práctica se prolongó hasta agosto del mismo año. La firma del acuerdo por los Gobiernos de ambos países se produjo a finales de noviembre de 2006, y el trámite que resta es el de la ratificación por el Congreso de los Estados Unidos.

Actualmente, la tramitación se encuentra en suspenso debido a razones políticas. Todo indica que para la entrada en vigor del TLC, serán necesarias ciertas

modificaciones en diversas cuestiones, entre ellas, las laborales y de medioambiente.

Por otro lado, cualquier previsión sobre la fecha de entrada en vigor del Tratado, es mera especulación.

Colombia tiene firmado también un Acuerdo de Complementación Económica con Chile que liberaliza totalmente el comercio de aproximadamente el 95% del universo arancelario.

Existen acuerdos de desarme arancelario de menor importancia con México y Venezuela (Grupo de los Tres) y con el Mercado Común del Caribe (CARICOM). Asimismo, se han iniciado negociaciones con MERCOSUR.

Con la UE se firmó en mayo de 2010 un acuerdo comercial que debería entrar en vigor a lo largo del año 2012 y su aplicación total debería ser en 2020.

El Acuerdo prevé una liberalización total de los intercambios de productos industriales y de la pesca: la UE obtendrá la liberalización inmediata para el 80% de sus exportaciones a Perú y el 65% de sus exportaciones a Colombia. El resto de productos industriales se liberalizará en periodos máximos de diez años. Destaca el resultado obtenido en vehículos para los que se han conseguido períodos de liberalización más reducidos que los previstos en el acuerdo que mantiene Estados Unidos con Colombia.

Colombia es beneficiaria del Sistema General de Preferencias, vigente hasta finales del año 2011, prorrogado por 3 años a mediados del 2008, por el que la Unión Europea concede preferencias arancelarias a cerca de 7.200 productos que podrán entrar sin aranceles a la UE.

Dentro del SPG, los países andinos gozan de un régimen especial de carácter temporal y excepcional, que se denomina SPG PLUS, y contempla la exención total del pago de los derechos arancelarios para la mayor parte de productos del universo arancelario. Dentro de este acuerdo, los sectores más beneficiados son para los productos agrícolas, agroindustriales, textiles, confecciones, cuero, calzado y productos plásticos, que contaban con niveles arancelarios altos y pasan a obtener arancel cero.

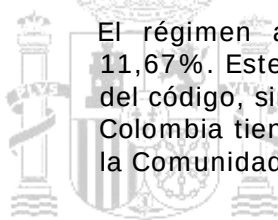
El régimen general del SPG contempla un procedimiento llamado de "Graduación", por el cual se retiran las concesiones otorgadas a determinados sectores y países, por haber alcanzado un nivel de exportación en esos sectores que amenace con eliminar las preferencias a otros Países en Vías de Desarrollo respecto del mercado comunitario.

El ATPA (Andean Trade Preference Act) permitió la exención de aranceles a una parte importante de las exportaciones colombianas a EE.UU desde 1992 hasta el 2001. La renovación por parte de EE.UU del ATPA se alcanzó a lo largo del 2002, prorrogándolo hasta el 2006, bajo la denominación ATPDEA (Andean Trade Preference and Drugs Erradication Act). Con esta nueva ley se ampliaron las preferencias del ATPA incluyendo, además de los artículos anteriormente cobijados, otros productos de confección, petróleos y sus derivados, calzado y manufacturas de cuero, y atún entre otros. Dicho acuerdo venció el pasado 15 de febrero de 2011 y no ha sido renovado por el Senado norteamericano por lo que actualmente los productos colombianos entran al mercado norteamericano previo pago de los aranceles correspondientes.

Colombia sigue la Nomenclatura Arancelaria de la Comunidad Andina (Nandina), menos extensa y precisa que la europea (TARIC). Existen cuatro tipos arancelarios: el 5% para bienes de equipo, el 10 y 15% para productos intermedios y el 20% para bienes de consumo elaborados. Existe también un arancel superior para automóviles (35%).

Las importaciones están sujetas, además, al pago del IVA (tipo general 16%). En general, los animales y sus derivados, productos vegetales, alimentos elaborados,

plásticos y caucho, textiles y calzado y armas y municiones soportan un arancel superior a la media (11,67%), mientras que la maquinaria, los equipos eléctricos e instrumentos de precisión tienen un gravamen inferior al promedio.



El régimen aduanero colombiano soporta una media arancelaria nominal del 11,67%. Este resultado se obtiene al sumar todos los tipos arancelarios generales del código, sin tener en cuenta los regímenes con respecto a los países con los que Colombia tiene suscritos acuerdos preferenciales, como los países pertenecientes a la Comunidad Andina o el ALADI.

4.3. Normas y requisitos técnicos

Según se especifica en las Resoluciones 889 de 2003 y 004 de 2005 del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), los exportadores extranjeros que deseen exportar a Colombia animales terrestres y acuáticos, sus productos, u otros de riesgo para la sanidad animal del país (peces y crustáceos, derivados cárnicos, lácteos y otros productos de origen animal), deben inscribirse ante esta entidad, elaborando dos formularios: uno por parte las empresas españolas, y otro por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de España. El segundo formulario fue elaborado por el Ministerio y presentado ante el ICA. Una vez que el ICA de el visto bueno, se debe solicitar el registro sanitario correspondiente al INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos). La importación de productos porcinos con hueso está prohibida desde 1993 en toda la CAN.

Para el resto de alimentos (conservas vegetales, etc.), medicamentos, cosméticos y otros productos, basta con el trámite del registro sanitario ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), además del registro de importación.

4.4. Regulación de cobros y pagos al exterior

Las normas básicas en materia cambiaria quedan recogidas en el Decreto 1735 de 1993:

Inversiones de capital del exterior:

Las divisas destinadas a realizar inversiones de capital del exterior en Colombia se canalizan a través del mercado cambiario. Para beneficiarse de los derechos cambiarios, los inversores de capital del exterior deben registrar su inversión en el Banco de la República dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se haya realizado la inversión.

Sin embargo, puede solicitarse una prórroga hasta de seis meses para el registro. Si vencidos estos términos el inversor extranjero no lo realiza, la suma invertida y las utilidades que genere, carecerán del derecho a ser giradas al exterior.

Créditos desde y hacia el exterior:

Los residentes en el país pueden obtener crédito en moneda extranjera de entidades financieras del sector. También podrán conceder crédito en moneda

extranjera a residentes en el exterior, independientemente del plazo y destino de las divisas.

Todo ingreso y salida de divisas por concepto de crédito en moneda extranjera otorgado u obtenido por los residentes en el país, se canaliza a través del mercado cambiario. Si el plazo otorgado es mayor a doce meses, el contrato respectivo se registra en el Banco de la República.

Transacciones en Euros:

La legislación colombiana impide a los residentes abrir cuentas en divisas (euros o dólares) en los bancos del país, aunque existen ciertas excepciones a esta norma (misiones diplomáticas no residentes, zonas francas, aeronáutica civil). No hay limitaciones para abrir cuentas en euros en el extranjero.

No existen restricciones ni discriminación a las transacciones en euros. Se permiten giros y negociaciones en esta moneda. El importador colombiano tendría su cuenta en pesos colombianos y realizaría el giro, carta de crédito, etc, en euros, al tipo de cambio del mercado.

Bancóldex cuenta con una línea exclusiva en euros y emite cartas de crédito en esta moneda.

4.5. Contratación Pública

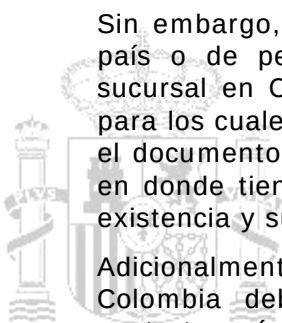
La principal legislación sobre contratación pública está recogida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993). Esta norma ha sido complementada con la promulgación de la Ley 1150 de 2007, con el objeto de mejorar la eficiencia de la misma. Además, los Decretos Reglamentarios que la desarrollan son: 2434 de 2006, 2178 de 2006, 4375 de 2006, 2170 de 2002, 855 de 2004. También afectan a la Contratación Pública: Resolución del Ministerio de Comunicaciones 002507 de 2006, la Directiva presidencial nº 12 de 2002 y la CONPES 3249 de 2003.

La Ley 80 de 1993 dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, considerándose como tales a la nación, regiones, departamentos, provincias, distrito capital, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado, sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga una participación superior al 50% y las demás personas jurídicas en las que exista una participación pública mayoritaria y los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales.

Los contratos financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito o celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación y adjudicación y cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes.

Las personas naturales o jurídicas que aspiren a celebrar con las entidades estatales contratos de obra, consultoría, suministro y compraventa de bienes muebles, se inscribirán en la cámara de comercio de su jurisdicción y deberán estar clasificadas y calificadas de conformidad con lo previsto en la Ley.



Sin embargo, cuando se trate de personas físicas extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas o celebrar contratos para los cuales se requiera presentar el registro previsto en esta ley, se les exigirá el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y su representación legal, cuando esto último hubiere lugar.

Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

El extranjero y el nacional tienen el mismo tratamiento en los procesos de contratación de las administraciones públicas, con la siguiente excepción: en igualdad de condiciones para contratar, se preferirá la oferta de bienes y servicios de origen nacional.

Para los oferentes extranjeros que se encuentren en igualdad de condiciones, se preferirá aquel que contenga mayor incorporación de recursos humanos nacionales, mayor componente nacional y mejores condiciones para la transferencia de tecnología.

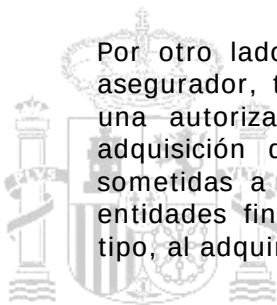
5. INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

5.1. Marco legal

El Régimen General de Inversiones de capital del exterior en Colombia y de capital colombiano en el exterior está reglamentado a través del DECRETO NO. 2080 de 2000 (y las modificaciones hechas a éste). Todas las disposiciones en materia de inversión extranjera están determinadas por este decreto. En él se define la inversión extranjera como las inversiones de capital del exterior en territorio colombiano incluidas las zonas francas colombianas, por parte de personas (naturales y jurídicas) no residentes en Colombia. La excepción a esta regla son las personas naturales y jurídicas pertenecientes a los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) que son consideradas como inversionistas nacionales.

Igualmente, existen otras normas relacionadas con la inversión extranjera, a saber, la ley 45 de 1990 por la que se dictan normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora y otras disposiciones; el Decreto Ley 663 de 1993 por el cual se modifica el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; los Decretos 1844 de 2003, 4210 de 2004 y 4474 de 2005 por los cuales se modifica el Régimen General de Inversiones de capital del exterior en Colombia y de capital colombiano en el exterior; la Resolución 8 del Banco de la República, por la cual se compendia el régimen de cambios internacionales y; la ley 963 de 2005 por la cual se instaure una ley de estabilidad jurídica para los inversionistas en Colombia.

La inversión extranjera es bienvenida en todos los sectores de la economía, salvo en las actividades de defensa y seguridad nacional, el procesamiento, disposición y desecho de basuras tóxicas, peligrosas o radiactivas no producidas en el país, las sociedades concesionarias de servicios de televisión abierta, las cuales no pueden tener inversión extranjera superior al 40% del total del capital social de la concesionaria y las actividades sensibles al lavado de activos (finca raíz).



Por otro lado, y de acuerdo a las normas que regulan el sector financiero y asegurador, tanto los inversores nacionales como los extranjeros deben obtener una autorización previa de la Superintendencia Financiera en los casos de adquisición de determinados porcentajes de acciones suscritas de entidades sometidas a la supervisión del organismo anterior, adquisición de acciones de entidades financieras estatales en proceso de privatización, y para este último tipo, al adquirir más del 5% de acciones con derecho a voto.

Además, existe una normativa especial para las inversiones de capital exterior en los sectores de hidrocarburos y minería. En el sector de la televisión, un inversor extranjero no puede poseer más del 40% de un canal.

5.2. Repatriación de capital/control de cambios

El Gobierno colombiano ha venido realizando una serie de cambios en la legislación para que Colombia sea más atractiva a la inversión extranjera. Un obstáculo con el que se habían encontrado los empresarios españoles a la hora de invertir en Colombia era el aspecto fiscal, es decir, los pocos beneficios tributarios que suponía invertir en el país, aspecto fundamental cuando una empresa decide en qué país invertir.

Colombia es hoy uno de los países más atractivos de América Latina a la inversión extranjera ya que el Gobierno se ha preocupado por aliviar las condiciones tributarias de la inversión extranjera en el país, como los que vemos a continuación:

Eliminación de la retención en la fuente sobre dividendos pagados a inversores extranjeros

Los dividendos pagados a sociedades extranjeras se encontraban sometidos a una retención en la fuente del 7%. Una reforma reciente del Gobierno ha reducido la tasa de retención al 0%; sin embargo, en caso de que los dividendos pagados a inversores extranjeros correspondan a beneficios que no hayan estado sujetos al impuesto de la renta en cabeza de la sociedad colombiana, tales dividendos están sometidos a una retención en la fuente del 33%.

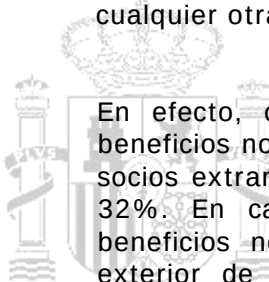
Eliminación del impuesto de remesas

El denominado impuesto complementario de remesas gravaba la transferencia al exterior de rentas o ganancias de capital de fuente colombiana, a una tasa general del 7%.

Para el caso de los beneficios obtenidos a través de sucursales de sociedades extranjeras, tales beneficios además de estar sujetos al impuesto de renta en Colombia, se presumían remesados al exterior y por lo tanto el impuesto de remesas se causaba por la simple obtención de beneficios por parte de la sucursal de la sociedad extranjera. Sin embargo, la regulación contemplaba mecanismos para diferir el pago de este impuesto y para exonerarse, finalmente del mismo.

Con la eliminación del impuesto de remesas la transferencia al exterior de rentas o ganancias de capital de fuente colombiana ya no se encuentra sometida a ninguna tributación adicional. Esta eliminación hace atractiva la realización de inversiones en Colombia a través de sucursales de sociedades extranjeras, cuando la actividad a desarrollar en Colombia goza de beneficios tributarios o cuando los beneficios

obtenidos por la sucursal no van a estar sometidos a imposición en Colombia por cualquier otra causa. (Por ejemplo, por compensación de pérdidas fiscales).



En efecto, como lo mencionamos, cuando una sociedad colombiana obtiene beneficios no sujetos a impuesto sobre la renta en Colombia y los distribuye a sus socios extranjeros, los dividendos estarán sometidos a un impuesto de renta del 32%. En cambio cuando una sucursal de una sociedad extranjera obtiene beneficios no sujetos a impuestos de renta en Colombia, la transferencia al exterior de los mismos, no estará como consecuencia de la eliminación del impuesto complementario de remesas, sometida a ningún gravamen.

5.3. Incentivos a la inversión

Colombia tradicionalmente no ha utilizado regímenes de incentivos exclusivos para atraer inversión extranjera, sin embargo, el país ofrece un paquete de incentivos que se aplican a la inversión en general y se incluyen los siguientes:

Zonas Francas: Área geográfica establecida para promover el procesamiento industrial de bienes y servicios, específicamente para exportaciones.

Las Zonas Francas en Colombia ofrecen incentivos tributarios y de procedimiento, y beneficios en comercio exterior.

Zonas Francas Uniempresariales: Las empresas no requieren establecerse en zonas francas predeterminadas para aplicar al régimen de Zonas Francas siempre que cumplan ciertos requisitos de inversión o contratación de personal.

Contratos de Estabilidad Jurídica: El contrato asegura a los inversionistas que lo suscriban que si durante la vigencia de aquel se les modifica en forma adversa, alguna de las normas que haya sido identificada en los contratos como determinante de la inversión, tendrán derecho a que se les continúen aplicando dichas normas por el término de duración del contrato respectivo.

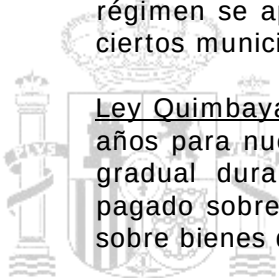
Descuento en el impuesto sobre la renta por inversión en activos fijos: Se puede deducir del impuesto sobre la renta el 40% del valor de las inversiones efectivamente realizadas en la adquisición de activos fijos reales productivos. La deducción especial se calcula sobre el costo de adquisición del bien determinado al momento de realizar la inversión, y se debe solicitar en la declaración del impuesto a la renta correspondiente al año gravable en que se realiza la inversión.

Regímenes especiales de comercio: para promover y apoyar compañías concentradas en comercio exterior. Incentivos en esta área incluyen un sistema especial de importación – exportación (Plan Vallejo), Importaciones Temporales, Grandes Usuarios (Altex) y Leasing Internacional.

Regímenes tributarios especiales para la inversión que esté localizada en ciertas áreas que hayan sido afectadas por desastres naturales, y que les brinda a los inversionistas nacionales y extranjeros incentivos tales como exención al impuesto de renta, importaciones sin tener que pagar impuestos de aduana y exenciones tributarias municipales.

Ley Páez. Es un régimen especial que otorga una exención del impuesto de renta y complementarios por un período de 10 años a las nuevas empresas agrícolas, ganaderas, microempresas, establecimientos comerciales, industriales, turísticos, compañías exportadoras y mineras (que no se relacionen con la exploración y explotación de hidrocarburos y aquellas que existieron antes del 21 de julio de

1994) que demuestren incrementos sustanciales en la generación de empleo. Este régimen se aplica a las empresas que se instalen o se encuentren localizadas en ciertos municipios de los departamentos de Huila y Cauca.



Ley Quimbaya. Exención de impuestos de renta y municipal por un periodo de 10 años para nuevas compañías establecidas en la zona cafetera, con una reducción gradual durante el periodo dependiendo de la ubicación. Reembolso del IVA pagado sobre la importación o compra de bienes de capital. Exención de arancel sobre bienes de capital importados durante el primer año de operación.

Zonas económicas especiales de exportación: Regímenes especiales para nuevos empresarios exportadores. El estado concedió este nuevo status, por un período de 50 años prorrogables, a las ciudades fronterizas de Buenaventura (en el departamento del Valle del Cauca), Valledupar (en el departamento del Cesar), Ipiales y Tumaco (en el departamento de Nariño) y Cúcuta (en el Departamento de Norte de Santander), con el objetivo de que las mismas se beneficien de un crecimiento económico importante gracias a su ubicación estratégica dentro de Colombia. Las ventajas de las ZEEE son principalmente laborales y fiscales.

Incentivos Tributarios:

Exención de Impuesto a las ventas IVA

Para la importación de maquinaria pesada para las industrias básicas.

Para la importación ordinaria de maquinaria industrial que no se produzca en el país.

Exención Impuesto de renta

En la venta de energía eléctrica generada con base en los recursos eólicos, biomasa o residuos agrícolas.

En la prestación del servicio de transporte fluvial

En servicios hoteleros prestados en nuevos hoteles.

En servicios hoteleros prestados en hoteles que se remodelen y/o amplíen.

En los servicios de ecoturismo.

En aprovechamiento de plantaciones forestales.

En la producción de software y nuevos producto medicinales.

En la enajenación de predios destinados a fines de utilidad pública.

En servicios de sísmica para el sector de hidrocarburos.

En los nuevos contratos de arrendamiento financiero con opción de compra, de inmuebles construidos para vivienda.

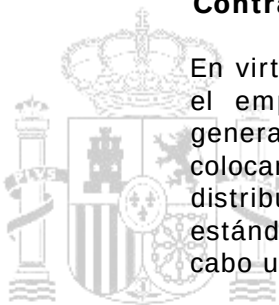
En empresas editoriales.

5.4. Establecimiento de empresas

5.4.1. Representación y agencia

En este segmento se indicarán las principales formas contractuales y/o asociativas que puede revestir la inversión extranjera, señalando sus características principales, así como algunos aspectos a tener en cuenta en su negociación.

En primer lugar se revisarán aquellos contratos en donde puede hacerse una alianza estratégica por el inversor, que no necesariamente implican una inversión financiera.



Contrato de distribución

En virtud de este contrato se establece un acuerdo por parte del inversor y el empresario local, en virtud del cual se asumen unas obligaciones generalmente referidas a la obligación de uno o de otro o de ambos de colocar productos en una zona determinada o en específicos canales de distribución. En este contrato es importante exigir unos adecuados estándares de calidad, coste y oportunidad a efectos de poderse llevar a cabo una adecuada distribución.

Igualmente, es importante definir expresamente los términos de este contrato durante su negociación, pues dadas sus particulares características podría llegar a confundirse o equipararse con el contrato de agencia comercial, teniendo en este último caso unas implicaciones jurídicas bien diferentes, como podría ser el pago de las prestaciones de que habla la agencia a su finalización.

Por ello, es necesario dejar en claro que en virtud del contrato de distribución el distribuidor adquiere unas mercancías del productor para después revenderlas a nombre propio, de tal forma que no existe una representación del distribuidor sobre el productor, como tampoco el encargo de conquistar, mantener o ampliar el mercado para los productos de este último, siendo este último el rasgo característico de la agencia mercantil.

Por lo anterior y dado que es un contrato atípico (en la medida en que no está regulado en la ley), conviene dejar bien en claro sus términos y alcance durante su negociación a efectos de evitar ulteriores confusiones.

Agencia comercial

En virtud de este contrato se permite a los empresarios e inversores valerse de comerciantes experimentados para la promoción o explotación de sus negocios y en general para la conquista de un mercado específico, debiendo aquí tenerse en cuenta que este tipo de contrato se encuentra regulado en la legislación colombiana, estableciéndose allí una serie prerrogativas particulares del mismo, dentro de las cuales se encuentran algunas prestaciones a su terminación que lo pueden tornar muy oneroso.

Por ello, al momento de pensar en esta figura hay que analizar todos sus elementos y tener claridad sobre los mismos durante su negociación, pues no hay que olvidar que podría llegar a configurarse *la agencia de hecho* al concurrir elementos de este tipo de contrato en otro ya negociado o frente a cierta situación fáctica, dando por ello lugar a la aplicación de las disposiciones de la agencia mercantil, circunstancia ésta que amerita tener cuidado en la negociación de contratos o negocios que conlleven la conquista de mercados para productos o servicios de un empresario.

Contratos de transferencia de tecnología o de know how

Este tipo de contratos obedece a la necesidad de las empresas de adecuarse a los cambios tecnológicos constantes que se suceden en un contexto globalizado con miras al crecimiento económico y desarrollo de la competitividad.

Así, resulta conveniente diferenciar los contratos de licencia de los de transferencia de tecnología, pues los primeros versan sobre conocimientos



técnicos patentados, mientras que los segundos los hacen sobre conocimientos técnicos no patentados, patentables o no.

Por lo anterior, conviene tener en cuenta en la negociación de este tipo de contratos si se va a transmitir el bien inmaterial objeto de la patente o solo el conocimiento técnico o know how, pues según la modalidad, el tipo de contrato es diferente.

En los contratos de licencia de derechos de propiedad industrial no se recomienda la transmisión definitiva de la titularidad de los derechos, sino la concesión para su utilización de manera total o parcial, por un periodo limitado y a cambio de una contraprestación; a su vez, para la transferencia de tecnología o know how, se utilizan figuras como el contrato de licencia del know how, en virtud del cual se transmite el conocimiento y se permite temporalmente su utilización a cambio de una contraprestación.

Para este tipo de contratos es importante dejar en claro en su negociación las obligaciones de las partes, particularmente aquellas referidas al uso de la información, así como en relación con el compromiso de no divulgarla y mantenerla en secreto.

Igualmente, conviene tener presente que las figuras antes mencionadas no son las únicas posibles para adelantar este tipo de negocios, pues son contratos atípicos que en últimas se regulan por la intención de las partes y son éstas quienes deciden finalmente que figura se amolda con mayor facilidad a sus necesidades.

También resulta pertinente tener presente al momento de su negociación las prestaciones adicionales que de aquellos se derivan, como lo puede ser el entrenamiento de personal, la entrega de material, la asistencia técnica, entre otras, que se considera hacen parte del contrato y que como tal deben ser valoradas en su negociación.

Y adicionalmente, puede ser incluida dentro de la negociación la eventualidad en la cual una de las partes mejore los conocimientos técnicos, caso en el cual se obligan a comunicarse recíprocamente tales adelantos; o también debe negociarse si la transferencia se hace o no con exclusividad, pues ello implicaría una limitante para quien transfiere la tecnología en el sentido de no poder usarla o no poder transmitirla a otras personas, según el caso, y a su vez esto conlleva una obligación correlativa para el receptor de la tecnología en el sentido de mantener en secreto la información.

Finalmente, se pueden presentar para el inversionista o aliado estratégico figuras que no necesariamente implican una inversión, tales como el contrato de franquicia o los acuerdos para el suministro de materias primas e insumos – con o sin transferencia de tecnología –, los cuales pueden ser considerados como alternativas por los contratantes al momento de negociar un contrato, según las particularidades del mismo.

Ahora se analizarán los principales contratos que sí implican para el inversionista una inversión financiera, así como algunos aspectos a tener en cuenta en su negociación:

Contrato de sociedad

El contrato de sociedad es la principal herramienta utilizada por empresarios para la creación de empresa y se puede definir como aquel por el cual dos o más personas (nacionales o extranjeras) se obligan a hacer un

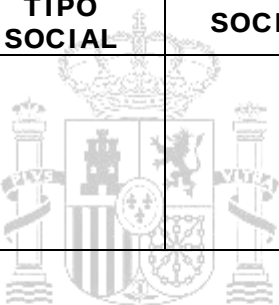


aporte en dinero, en trabajo u otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí las utilidades obtenidas en la empresa o actividad social.

Así, en la legislación colombiana se consagran cinco tipos de sociedades para el establecimiento de empresa en el país. A continuación se señalan sus principales características:

5.4.2. Tipos de sociedades

TIPO SOCIAL	SOCIOS	RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS	CAPITAL	ADMINISTRACION
Colectiva	Mínima: 2 Máxima: Indefinida	Responsabilidad subsidiaria solidaria e ilimitada	Se divide en partes de interés, cuyo valor puede ser desigual. Se requiere autorización expresa para su cesión.	Los socios tienen la facultad de administración
En Comandita simple	Existen dos tipos de socios: Gestores y comanditarios. Para este último tipo de socios el límite legal es de 25.	Los gestores responden solidaria e ilimitadamente y los comanditarios responden hasta el monto de sus aportes	Se divide en cuotas de igual valor. Los socios gestores requieren de autorización para cederlo.	La administración se encuentra en cabeza de los gestores.
En comandita por acciones	Como mínimo este tipo social deberá contar con un socio gestor y cinco comanditarios y no tiene límites máximos.	Los gestores responden solidaria e ilimitadamente y los comanditarios responden hasta el monto de sus aportes	Se divide en acciones de igual valor, que son libremente negociables, salvo que se pacte derecho de preferencia.	La administración se encuentra en cabeza de los gestores.
Limitada	Para este tipo social se requiere mínimo dos socios y máximo veinticinco.	Los socios responden hasta el monto de sus aportes salvo para situaciones de responsabilidad	Se divide en cuotas de igual valor, existiendo para su cesión derecho de preferencia.	La administración esta en cabeza de todos los socios
Anónima	Como mínimo dos socios.	Solo hasta el monto de sus aportes	Se divide en acciones de igual valor	El órgano de administración por excelencia es la

TIPO SOCIAL	SOCIOS	RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS	CAPITAL	ADMINISTRACION
			libremente negociables, salvo que se haya pactado derecho de preferencia.	asamblea de accionista. Deberá conformar de igual manera una Junta directiva.

5.4.3. Constitución de sociedades

Pasos para el registro de una sociedad:

1. Acto notarial: Se deben elaborar unos estatutos para la sociedad, los cuales se deberán elevar a escritura pública.
2. Legalización de los estatutos. Los documentos otorgados en el exterior para que tengan validez en Colombia deberán cumplir con el procedimiento de la apostilla o surtir el trámite ante el Cónsul colombiano en el exterior o de una nación amiga de no existir en anterior y presentarlos ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Presentación documentos en la Cámara: En la Cámara de Comercio se presenta la escritura, el formato de asignación del Registro Único Tributario (RUT) y el formulario para el registro de la matrícula mercantil.
4. Pago de los derechos de registro de matrícula de establecimiento, sucursales y agencias: Una vez presentados los documentos para el registro en Cámara y Comercio, el inversionista deberá proceder a cancelar los derechos de registro los cuáles tienen un coste dependiendo el nivel de activos vinculados.

Registro de la inversión ante el Banco de la República. En el evento en que la inversión provenga del exterior se deberá proceder al registro de la inversión ante el Banco de la República.

5.4.4. Joint ventures, socios locales

Otra forma de canalizar la inversión extranjera es a través de las figuras de colaboración empresarial (por ejemplo las joint ventures), modalidades éstas a través de las cuales dos o más personas acuerdan aportar recursos (económicos, técnicos, entre otros), para el desarrollo de un proyecto en común, sin constituirse por ello una persona jurídica independiente de los participantes.

Este tipo de contratos no se encuentran regulados en la ley colombiana, por tanto serán las partes las encargadas de acordar su régimen durante la negociación de los mismos, para lo cual se deberán delimitar específicamente los aportes y el alcance del proyecto, pues en materia de contratación estatal, por ejemplo, se tiene que los integrantes de un consorcio o unión temporal (como figuras típicas utilizadas en materia de colaboración empresarial) responden solidaria e ilimitadamente por todas las actuaciones del mismo.



Este tipo de esquemas se constituyen en alternativas interesantes en materia de inversión extranjera, pues permitan la vinculación de capital nacional y extranjero, presentando ventajas como las siguientes:

- Permite a los socios emprender proyectos sin estar limitados por su aptitud y capacidad técnica.
- Frente al participante extranjero facilita el acceso al mercado pudiendo contar con mayores conocimientos del ambiente cultural, político y de negocios del país donde se desarrollará el proyecto.
- La empresa local se beneficia de la capacidad tecnológica y financiera de la empresa extranjera.
- Agiliza la realización de proyectos, dada la simplicidad de trámites para su celebración.

Estos son entonces algunos de los aspectos que se recomienda tener en cuenta en la negociación de un contrato, así como algunas de las principales modalidades que estos pueden revestir, existiendo en todo caso libertad de los interesados frente a su selección y negociación.

5.5. Propiedad industrial

La protección de la propiedad industrial en Colombia incluye las marcas de fábrica y de servicios, las marcas colectivas, marcas de certificación, lemas comerciales, patentes, esquemas de trazado de circuitos integrados, modelos y diseños industriales, modelos de utilidad, secretos empresariales, variedades vegetales, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen.

En el campo de la propiedad intelectual se protegen los derechos de autor los cuales incluyen obras artísticas, literarias, científicas y los programas de ordenador (software). Las entidades que regulan estos campos son la Superintendencia de Industria y Comercio para los temas de propiedad industrial y la Dirección Nacional del Derecho de Autor para aquellos relacionados con la propiedad intelectual. Adicionalmente el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encarga de aprobar y registrar aquellos contratos que involucran transferencia de tecnología con respecto a intangibles.

Las Decisiones 486 y 351 de la Comisión de la Comunidad Andina, vigentes para Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, son los principales cuerpos normativos que regulan la propiedad industrial e intelectual en estos países. Adicionalmente, las principales normas sobre derechos de autor en Colombia se encuentran en la Ley 23 de 1982 y en la Ley 44 de 1993.

Marca es cualquier signo que sea apto para distinguir productos o servicios en el mercado. Deberá ser perceptible por los sentidos y susceptible de representación gráfica para poder ser registrada. Podrán constituir marcas, entre otros, los siguientes signos:

- a) las palabras o combinación de palabras;
- b) las imágenes, figuras, símbolos, gráficos, logotipos, monogramas, retratos, etiquetas, emblemas y escudos;
- c) los sonidos y los olores;
- d) las letras y los números;
- e) un color delimitado por una forma, o una combinación de colores;
- f) la forma de los productos, sus envases o envolturas;

En la Comunidad Andina (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia) el registro es atributivo de propiedad. El uso de una marca sin registro no confiere derechos. Solamente la marca registrada tiene derecho a la protección legal.

El registro de una marca tiene una duración de diez años contados a partir de la fecha de su concesión y puede renovarse por períodos sucesivos de diez años. El titular del registro, o quien tenga legítimo interés, deberá solicitar su renovación dentro de los seis meses anteriores a la expiración del registro. No obstante, tanto el titular del registro como quien tenga legítimo interés gozarán de un plazo de gracia de seis meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del registro, para solicitar su renovación, mediante el pago de una tasa adicional. Para obtener la renovación no se exige prueba de uso de la marca.

La primera solicitud de marca válidamente presentada en un país miembro de la Comunidad Andina o ante una autoridad nacional, regional o internacional con la cual el país miembro de la Comunidad Andina esté vinculado por algún tratado que establezca un derecho de prioridad conferirá al interesado este derecho, con los alcances previstos en el Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial.

La solicitud de prioridad deberá presentarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha de presentación de la solicitud cuya prioridad se invoca.

No son registrables como marcas aquellos signos que:

- 1) carezcan de distintividad;
- 2) consistan exclusivamente en formas usuales de los productos o de sus envases;
- 3) las expresiones laudatorias referidas a esos productos o servicios;
- 4) consistan exclusivamente en un signo o indicación que sea el nombre genérico o técnico del producto o servicio de que se trate;
- 5) consistan exclusivamente o se hubieran convertido en una designación común o usual del producto o servicio de que se trate en el lenguaje corriente o en la usanza del país;
- 6) consistan en un color aisladamente considerado, sin que se encuentre delimitado por una forma específica;
- 7) puedan engañar a los medios comerciales o al público, en particular sobre la procedencia geográfica, la naturaleza, el modo de fabricación, las características, cualidades o aptitud para el empleo de los productos o servicios de que se trate;
- 8) reproduzcan, imiten o contengan una denominación de origen protegida para los mismos productos o para productos diferentes, cuando su uso pudiera causar un riesgo de confusión o de asociación con la denominación; o implique un aprovechamiento injusto de su notoriedad;
- 9) reproduzcan o imiten, sin permiso de las autoridades competentes, bien sea como marcas, bien como elementos de las referidas marcas, los escudos de armas, banderas, emblemas, signos y punzones oficiales de control y de garantía de los Estados;
- 10) sean contrarios a la ley, a la moral, al orden público o a las buenas costumbres;

No obstante lo anterior, un signo podrá ser registrado como marca si quien solicita el registro o su causante lo hubiese estado usando constantemente en el país miembro y, por efecto de tal uso, el signo ha adquirido aptitud distintiva respecto de los productos o servicios a los cuales se aplica.

Las marcas no registrables en relación a terceros cuando:

- 1) sean idénticos o se asemejen a una marca anteriormente solicitada para registro o registrada por un tercero, para los mismos productos o servicios, o para



productos o servicios respecto de los cuales el uso de la marca pueda causar un riesgo de confusión o de asociación;

2) sean idénticos o se asemejen a un nombre comercial protegido, o, de ser el caso, a un rótulo o enseña, siempre que dadas las circunstancias, su uso pudiera originar un riesgo de confusión o de asociación;

3) sean idénticos o se asemejen a un lema comercial solicitado o registrado, siempre que dadas las circunstancias, su uso pudiera originar un riesgo de confusión o de asociación;

4) consistan en un signo que afecte la identidad o prestigio de personas jurídicas con o sin fines de lucro, o personas naturales, en especial, tratándose del nombre, apellido, firma, título, hipocorístico, seudónimo, imagen, retrato o caricatura de una persona distinta del solicitante;

5) consistan en un signo que infrinja el derecho de propiedad industrial o el derecho de autor de un tercero, salvo que medie el consentimiento de éste;

6) consistan en el nombre de las comunidades indígenas, afroamericanas o locales, o las denominaciones, las palabras, letras, caracteres o signos utilizados para distinguir sus productos, servicios o la forma de procesarlos, o que constituyan la expresión de su cultura o práctica, salvo que la solicitud sea presentada por la propia comunidad o con su consentimiento expreso; y,

7) constituyan una reproducción, imitación, traducción, transliteración o transcripción, total o parcial, de un signo distintivo notoriamente conocido cuyo titular sea un tercero, cualesquiera que sean los productos o servicios a los que se aplique el signo, cuando su uso sea susceptible de causar un riesgo de confusión o de asociación; un aprovechamiento injusto del prestigio del signo o la dilución de su fuerza distintiva o de su valor comercial o publicitario.

8) cuando la oficina nacional competente tenga indicios razonables que le permitan inferir que un registro se hubiese solicitado para perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal, se podrá denegar dicho registro.

Los requisitos que debe cumplir una solicitud de registro de marca son:

- a) Nombre y domicilio del solicitante y de su apoderado.
- b) Reproducción de la marca.
- c) Indicación de los productos o servicios amparados y clase correspondiente.
- d) Pago de la tasa de presentación.

Otros requisitos de la solicitud son:

- a) Existencia y representación de la persona jurídica peticionaria.
- b) Copia certificada y autenticada por Cónsul del registro extranjero cuya prioridad se solicita. Si proviene de un país miembro de la Convención de la Apostilla, se requiere copia notarial y con el sello de la Apostilla.
- c) El diseño de la marca si ésta es gráfica.

La Oficina de Marcas examinará, dentro de los 15 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, si cumple con los requisitos de forma. Si del examen de forma resulta que la solicitud no contiene todos los requisitos, la oficina otorgará sesenta días para completarlos. Si a la expiración del término señalado el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación. Si la solicitud de registro reúne los requisitos formales se ordenará la publicación.

Dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de la publicación, quien tenga legítimo interés podrá presentar, por una sola vez, oposición fundamentada que pueda desvirtuar el registro de la marca. Las oposiciones son el mecanismo legal para objetar la solicitud de registro de una marca, que sea idéntica o similarmente confundible a una marca previamente solicitada o registrada por un tercero, para distinguir productos o servicios de la misma clase o de clases vinculadas. Por

medio de las oposiciones también se pueden objetar las solicitudes de marcas cuando se considere que su registro, sin afectar derechos específicos de un tercero, puede afectar los intereses del público consumidor en general, como sucede en el caso de las marcas genéricas, descriptivas, engañosas, o cuando se pretende registrar como marca una denominación de origen protegida, entre otras.

Se encuentra vigente la Clasificación Internacional de artículos y de servicios del Arreglo de Niza, que trae 45 clases.

La Oficina de Marcas cancelará el registro de una marca a solicitud de persona interesada, cuando sin motivo justificado la marca no se hubiere utilizado en al menos uno de los países miembros, por su titular, por un licenciatario o por otra persona autorizada para ello, durante los tres años consecutivos precedentes a la fecha en que se inicie la acción de cancelación.

Puede pedirse ante el Consejo de Estado (Tribunal Administrativo) la nulidad de una marca registrada en perjuicio de derechos de terceros dentro de los cinco años siguientes a la fecha de concesión del registro, o en cualquier tiempo, si se trata de una marca registrada violando las causales absolutas de irregistrabilidad.

Quien sufre una infracción a sus derechos marcarios podrá solicitar a la autoridad nacional competente que se ordenen, entre otras, una o más de las siguientes medidas: el cese de los actos que constituyen la infracción; la indemnización de daños y perjuicios; el retiro de los circuitos comerciales de los productos resultantes de la infracción, incluyendo los envases, embalajes, etiquetas, material impreso o de publicidad u otros materiales, así como los materiales y medios que sirvieran predominantemente para cometer la infracción; la prohibición de la importación o de la exportación de los productos y, en general, la adopción de las medidas necesarias para evitar la continuación o la repetición de la infracción, incluyendo la destrucción de los productos, materiales o medios referidos.

NOMBRE COMERCIAL: Se entenderá por nombre comercial cualquier signo que identifique a una actividad económica, a una empresa, o a un establecimiento mercantil. El derecho exclusivo sobre un nombre comercial se adquiere por su primer uso en el comercio y termina cuando cesa el uso del nombre o cesan las actividades de la empresa o del establecimiento que lo usa. Pueden registrarse en la misma forma que se registran las marcas y tienen una duración de diez años contados a partir de la fecha de su registro, renovables por períodos iguales.

No pueden usarse, depositarse ni registrarse aquellos nombres contrarios a las buenas costumbres, al orden público o que puedan engañar a terceros sobre la naturaleza de las actividades que se desarrollan con el nombre comercial. Se aplican las causales de irregistrabilidad de marcas. El nombre comercial podrá ser objeto de licencia.

LEMA COMERCIAL: Se entiende por lema comercial la palabra, frase o leyenda utilizada como complemento de una marca. La solicitud de registro de un lema comercial deberá especificar la marca solicitada o registrada con la cual se usará. Los lemas comerciales están sujetos a las normas sobre marcas.

La protección y depósito de los rótulos o enseñas se regirá por las disposiciones relativas al nombre comercial.

DENOMINACIÓN DE ORIGEN: Se llama denominación de origen a la indicación geográfica constituida por la denominación de un país, de una región o de un lugar determinado, utilizada para designar un producto originario de ellos y cuya calidad, reputación u otras características se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el cual se produce. No podrán ser declaradas como denominaciones de origen aquellas indicaciones que puedan inducir a error al público sobre la

procedencia geográfica, la naturaleza, el modo de fabricación, o la calidad, reputación u otras características de los respectivos productos.

Para que las denominaciones de origen estén protegidas es necesario que la oficina nacional competente las declare como tales, previa solicitud presentada por persona que tenga interés jurídico. La declaración dura diez años y puede ser renovada por períodos iguales. Éstas son protegidas mientras subsiste la protección en el país de origen, por convenio internacional, o cuando se conceda reciprocidad de trato.

PATENTES: En los países de la Comunidad Andina (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia) se otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.

Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica. Se considerará que una invención es susceptible de aplicación industrial, cuando su objeto pueda ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria, entendiéndose por industria la referida a cualquier actividad productiva, incluidos los servicios.

No serán patentables:

- 1) las invenciones cuya explotación comercial deba impedirse necesariamente para proteger el orden público o la moral;
- 2) las invenciones cuya explotación comercial deba impedirse necesariamente para proteger la salud o la vida de las personas o de los animales, o para preservar los vegetales o el medio ambiente;
- 3) las plantas, los animales y los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas o animales que no sean procedimientos no biológicos o microbiológicos;
- 4) los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales.

No se considerarán invenciones:

- 1) los descubrimientos, las teorías científicas y los métodos matemáticos;
- 2) el todo o parte de seres vivos tal como se encuentran en la naturaleza, los procesos biológicos naturales, el material biológico existente en la naturaleza o aquel que pueda ser aislado, inclusive genoma o germoplasma de cualquier ser vivo natural;
- 3) las obras literarias y artísticas o cualquier otra protegida por el derecho de autor;
- 4) los planes, reglas y métodos para el ejercicio de actividades intelectuales, juegos o actividades económico-comerciales;
- 5) los programas de ordenadores o el soporte lógico, como tales; y,
- 6) las formas de presentar información.

La duración será de 20 años desde la fecha de la solicitud. El solicitante puede ser el inventor o su cesionario.

El procedimiento es el siguiente: La oficina nacional competente examinará, dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, si ésta cumple con los requisitos de forma. Si no los contiene, notificará al solicitante para que los complete dentro del plazo de dos meses siguientes, plazo que será prorrogable por una sola vez, por un período igual, sin que pierda su prioridad. Si a la expiración del término señalado el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación. Si los completa, la solicitud se publica en la Gaceta de la Propiedad Industrial. Una solicitud de patente no podrá ser consultada por terceros antes de transcurridos dieciocho meses contados desde la fecha de su presentación, salvo que medie consentimiento escrito por parte del solicitante. Dentro del plazo de sesenta días siguientes a la fecha de la publicación, quien tenga legítimo interés podrá presentar, por una sola vez, oposición fundamentada que pueda desvirtuar la patentabilidad de la invención.

Si se hubiere presentado oposición, se notificará al solicitante para que dentro de los sesenta días siguientes haga valer sus argumentaciones, presente documentos o redacte nuevamente las reivindicaciones o la descripción de la invención, si lo estima conveniente.

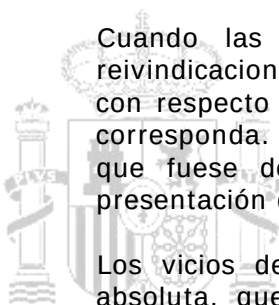
Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Si el examen definitivo fuere favorable, se otorgará el título de la patente. Si fuere parcialmente favorable, se otorgará el título solamente para las reivindicaciones aceptadas. Si fuere desfavorable se denegará.

Para el orden y clasificación de las patentes se utiliza la Clasificación Internacional de Patentes de Invención establecida por el Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes de 1971, con sus modificaciones vigentes.

La primera solicitud de patente de invención o de modelo de utilidad, o de registro de diseño industrial o de marca, válidamente presentada en otro país miembro o ante una autoridad nacional, regional o internacional con la cual el país miembro estuviese vinculado por algún tratado que establezca un derecho de prioridad análogo al que establece la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina, conferirá al solicitante un derecho de prioridad para solicitar en el país miembro una patente o un registro respecto de la misma materia. El alcance y los efectos del derecho de prioridad serán los previstos en el Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial. Para beneficiarse del derecho de prioridad, la solicitud que la invoca deberá presentarse dentro de los doce meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud cuya prioridad se invoca.

La autoridad nacional competente decretará de oficio o a solicitud de cualquier persona y en cualquier momento, la nulidad absoluta de una patente, cuando:

- a) el objeto de la patente no constituya una invención;
- b) la invención no cumpla con los requisitos de patentabilidad;
- c) la patente no divulgue la invención;
- d) las reivindicaciones incluidas en la patente no estén enteramente sustentadas por la descripción;
- e) la patente concedida contenga una divulgación más amplia que en la solicitud inicial y ello implique una ampliación de la protección;
- f) de ser el caso, no se hubiere presentado la copia del contrato de acceso;
- g) de ser el caso, no se hubiere presentado la copia del documento que acredite la licencia o autorización de uso de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas afroamericanas o locales de los países miembros;
- h) se configuren las causales de nulidad absoluta previstas en la legislación nacional para los actos administrativos.



Cuando las causales indicadas anteriormente sólo afecten alguna de las reivindicaciones o partes de una reivindicación, la nulidad se declarará solamente con respecto a tales reivindicaciones o a tales partes de la reivindicación, según corresponda. La patente, la reivindicación o aquella parte de una reivindicación que fuese declarada nula, se reputará sin ningún valor desde la fecha de presentación de la solicitud de la patente.

Los vicios de los actos administrativos que no lleguen a producir la nulidad absoluta, quedarán afectados de nulidad relativa. En estos casos la autoridad nacional competente podrá declarar dicha anulación dentro de los cinco años siguientes contados a partir de la fecha de la concesión de la patente.

Los jueces otorgan protección a las patentes en la forma de medidas cautelares que pueden consistir en una fianza para garantizar el cese de los actos violatorios; en un embargo de los artículos que violaren la patente, o los de su propaganda, o de la maquinaria para su manufactura; u otras medidas similares. Pueden también reclamarse perjuicios independientemente de las medidas cautelares.

Para mantener en vigencia la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberán pagarse tasas anuales por años adelantados. La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Sin embargo, una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena. La falta de pago de una tasa anual producirá la caducidad de la patente o de la solicitud de patente.

Colombia ha ratificado el PCT o Patent Cooperation Treaty que rige a partir del 28 de febrero de 2001 y que permite, mediante la presentación de una solicitud de patente "internacional", que se obtenga protección para una invención en todos aquellos países miembros del tratado que hayan sido designados en la solicitud. En la solicitud de patente internacional la persona interesada debe indicar, entre todos los Estados contratantes del PCT, aquellos en que desea que surta efectos su solicitud internacional (los "Estados designados"), para que, posteriormente, se adelante en cada uno de ellos la segunda etapa del procedimiento denominada la "Fase nacional".

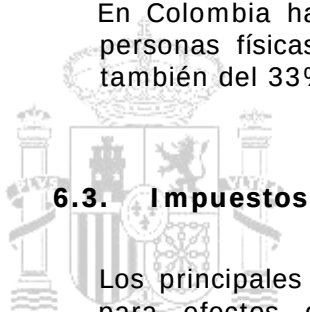
6. SISTEMA FISCAL

6.1. Estructura general

La estructura general de los impuestos en Colombia es bastante similar al modelo fiscal español. No obstante, nos encontramos con unos impuestos inexistentes en España, como el impuesto de gravámenes financieros que grava con un cuatro por mil las operaciones financieras.

6.2. Sistema impositivo

En Colombia hay un sistema impositivo progresivo, similar al español. Para las personas físicas, el tipo máximo es del 33% y para las sociedades, el tipo es también del 33%.



6.3. Impuestos

Los principales impuestos vigentes a la fecha que deben ser tenidos en cuenta para efectos de determinar la carga tributaria que afecta los resultados económicos de los negocios o actividades en Colombia son los siguientes:

IMPUESTOS NACIONALES

- Impuesto de Renta y su Complementario de Ganancias Ocasionales
- Impuesto al Patrimonio
- Impuesto Sobre las Ventas (IVA)
- Impuesto de Timbre
- Gravamen a los Movimientos Financieros

IMPUESTOS TERRITORIALES

- Impuesto de Industria y Comercio
- Impuesto Predial
- Impuesto de Registro

Es preciso tener en cuenta que las entidades territoriales gozan de cierta autonomía, lo que en la práctica significa que en determinados departamentos o municipios se pueden encontrar gravámenes adicionales. Las normas relativas a los impuestos nacionales descritos a continuación, así como las relativas al procedimiento aplicable en la determinación y discusión de dichos impuestos, incluido el régimen sancionatorio, se encuentran recopiladas en el Estatuto Tributario (ET) (Decreto 624 de 1989). Por su parte, las normas correspondientes a los impuestos territoriales tienen origen en diferentes normas legales, y también se encuentran desarrolladas por ordenanzas de las Asambleas departamentales y Acuerdos de los Concejos municipales, según correspondan.

6.3.1. Sociedades

La tarifa del impuesto de renta aplicable a las sociedades es del 33%.

Ingresos no constitutivos de renta ni de ganancia ocasional y rentas exentas:

- Utilidades provenientes de la enajenación de acciones inscritas en una bolsa de valores colombiana, cuando dicha enajenación no supere el 10% de las acciones en circulación de la respectiva sociedad (inciso segundo del artículo 36-1 del Estatuto Tributario (ET)).
- Distribución de utilidades en acciones provenientes de la capitalización de la cuenta de revalorización del patrimonio y de la prima en colocación de acciones (artículo 36-3 del ET).
- Los dividendos y participaciones, siempre que se trate de dividendos o participaciones que hayan tributado en cabeza de la sociedad que los distribuye. Para estos efectos, los artículos 48 y 49 del ET establecen la fórmula que debe aplicarse para establecer los dividendos que son susceptibles de ser distribuidos en cabeza de los socios o accionistas como no ingresos no constitutivos de renta ni de ganancia ocasional. Para estos efectos se tiene en cuenta el valor de los dividendos recibidos de otras

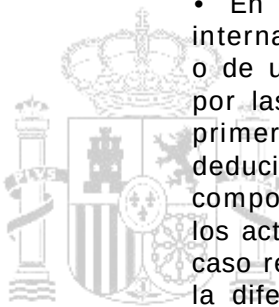


sociedades, de tal manera que no se pierda el beneficio respecto de este tipo de ingresos.

- La parte correspondiente al daño emergente en los pagos que se reciban por concepto de indemnizaciones por seguros de daño (artículo 45 del ET).
- Las empresas editoriales dedicadas a la edición de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural están exentas del impuesto de renta y complementarios por 20 años contados a partir de 1993 (Ley 98 de 1993, conocida también como Ley del Libro).
- Venta de energía eléctrica generada con base en recursos eólicos, biomasa o residuos agrícolas, realizada únicamente por las empresas generadoras, por un término de quince años contados a partir del año 2003 (numeral 1 del artículo 207-2 del ET).
- La prestación del servicio de transporte fluvial con embarcaciones y planchones de bajo calado (numeral 2 del artículo 207-2 del ET).
- Servicios hoteleros prestados en nuevos hoteles que se construyan dentro de los quince años siguientes a partir de la vigencia de la Ley 788 de 2002, por un término de treinta años (numeral 3 del artículo 207-2 del ET).
- Servicios hoteleros prestados en hoteles que remodelen y/o amplíen dentro de los quince años siguientes a la vigencia de la ley 788 de 2002, por un término de treinta años (numeral 4 del artículo 207-2 del ET).
- Servicio de ecoturismo (numeral 5 del artículo 207-2 del ET).
- Los nuevos contratos de arrendamiento financiero con opción de compra (leasing), de inmuebles construidos para vivienda (numeral 7 del artículo 207-2 del ET).
- Los nuevos productos medicinales y de software, elaborados en Colombia y amparados con nuevas patentes registradas ante la autoridad competente, siempre y cuando tengan un alto contenido de investigación científica y tecnológica nacional (numeral 8 del artículo 207-2 del ET).
- La prestación de servicios de sísmica para el sector de hidrocarburos (numeral 10 del artículo 207-2 del ET).
- El 25% sobre el valor de los pagos laborales sin que exceda de Col \$4'769.000 mensuales (límite para el año 2006). (Numeral 10 del artículo 206 del ET).
- En el caso de fusiones y escisiones no se considera que existe enajenación para efectos tributarios (artículo 14-1 del ET).

Los costos y gastos que pueden ser deducidos de los ingresos, son aquellos que tengan relación de causalidad con las rentas del período gravable, y que sean necesarios y proporcionales de acuerdo con la actividad (artículo 107 del ET).

- Los intereses girados al exterior con motivo de operaciones de endeudamiento externo con entidades financieras extranjeras, y correspondientes a créditos obtenidos por empresas consideradas de interés para el desarrollo económico y social del país, son deducibles en Colombia y no constituyen renta de fuente colombiana para su beneficiario, de tal forma que no hay lugar a practicar retención en la fuente (artículo 25 del ET). Por su parte, los intereses causados en favor de entidades financieras locales también son deducibles del impuesto sobre la renta (artículo 117 del ET), y en el caso de los intereses originados por deudas con otro tipo de entidades, los intereses deducibles no pueden exceder la tasa más alta autorizada a los establecimientos de crédito.
- En el mismo sentido, los cánones por concepto de contratos de leasing internacional obtenidos por el mismo tipo de empresas señaladas en el párrafo anterior, no constituyen rentas de fuente colombiana para el arrendador del exterior, y como tales no son objeto de retención en la fuente (artículo 25 del ET).



- En cuanto al tratamiento de los pagos por concepto de leasing internacional, será necesario determinar si se trata de un leasing operativo o de un leasing financiero, de acuerdo con lo definido para estos efectos por las normas tributarias (artículo 127-1 del Estatuto Tributario). En el primer caso (operativo), el 100% del valor del canon constituye un gasto deducible, mientras que en el segundo (financiero), solamente el componente financiero es deducible, pero como el bien se incluye dentro de los activos también hay lugar a un gasto por depreciación. En este último caso resulta necesario considerar los efectos relacionados con el ajuste por la diferencia en cambio del pasivo en moneda extranjera, así como los ajustes por inflación. La definición de leasing operativo o financiero también es aplicable para determinar el tratamiento dado a los pagos realizados por este tipo de contratos dentro del país.
- Las provisiones por deudas de dudoso o difícil recaudo, al igual que las manifiestamente perdidas o sin valor, incluyendo una reglamentación especial para las provisiones de las entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria (artículos 145 y 146 del ET).
- Las sociedades pueden compensar las pérdidas fiscales con las rentas obtenidas dentro de los ocho períodos siguientes, con un límite del 25% para cada año. Las pérdidas registradas a 31 de diciembre de 2002, mantendrán el tratamiento previsto anteriormente, respecto del límite de tiempo -5 años- y sin restricciones respecto del porcentaje a utilizar (artículo 147 del Estatuto Tributario). En el caso de las fusiones se han establecido limitaciones para la utilización de las pérdidas de las sociedades partícipes en el proceso de fusión, teniendo en cuenta la identidad del objeto social así como una proporcionalidad en el patrimonio de la empresa resultante.
- La inversión nueva realizada en reforestación, en plantaciones de olivo, cacao, coco, palmas de aceites, caucho, frutales, en obras de riego y drenaje, en pozos profundos y silos. La deducción está limitada al 10% de la renta líquida del contribuyente.
- La inversión en control o mejoramiento del medio ambiente puede deducirse por un valor que no exceda el 20% de la renta líquida del contribuyente. Las inversiones realizadas por mandato de la autoridad ambiental, para mitigar el impacto ambiental no serán deducibles.
- Los costos y deducciones imputables a ingresos no constitutivos de renta ni de ganancia ocasional, o a rentas exentas no son deducibles.
- Los activos fijos son depreciados por el sistema de línea recta, reducción de saldos, o cualquiera otro de reconocido valor técnico autorizado por las autoridades tributarias, teniendo en cuenta la vida útil del bien, y con base en el costo de adquisición ajustado por inflación. Se encuentra permitida la depreciación acelerada en el caso de los bienes que son utilizados en turnos adicionales.
- La amortización de inversiones es deducible, en principio en un término mínimo de cinco años. Corresponden a esta categoría los estudios de factibilidad, instalación y organización; los de desarrollo e investigación; así como los de las primas de cesión de negocios y los de compra de intangibles, entre otros.
- Los pagos salariales solamente son deducibles en la medida en que se haya practicado la retención en la fuente correspondiente, y antes de la presentación de la declaración de renta se hayan cancelado los aportes a la seguridad social y los demás aportes parafiscales.
- En materia de pago de impuestos solamente es deducible el 80% de los pagos efectivamente realizados, por concepto de impuesto de industria y comercio y predial.
- Las provisiones por deudas de dudoso o difícil recaudo, al igual que las manifiestamente perdidas o sin valor.
- Las donaciones efectuadas, siempre que cumplan con los requisitos señalados en los artículos 125 y 126 del Estatuto Tributario.



- A partir del año gravable 2004 se empiezan a aplicar normas relativas a precios de transferencia en Colombia, respecto de las operaciones con vinculados económicos o partes relacionadas del exterior.
- Los pagos efectuados a paraísos fiscales se encuentran sometidos a tarifas de retención en la fuente especiales, para que proceda la retención en la fuente.

6.3.2. Renta personas físicas

Para el caso de las personas naturales, el impuesto de renta varía de acuerdo con la tabla siguiente, en donde la renta líquida superior a 103.000.000 pesos está gravada a la tarifa máxima del 33%.

Rangos	Tarifa marginal	Impuesto
> 0 a \$ 27.394.000	0%	0
> \$27.394.000 a 42.724.000	19%	(Renta gravable o ganancia ocasional gravable menos \$27.394.000) x 19%
> \$42.724.000 a 103.041.000	28%	(Renta gravable o ganancia ocasional gravable menos \$42.724.000) x 28% más \$ 2.915.000
> \$103.041.000 en adelante	33%	(Renta gravable o ganancia ocasional gravable menos \$103.041.000) x 33% más \$19.804.000

Para el caso de los dividendos que reciban extranjeros sin residencia ni domicilio en Colombia, existe una tarifa especial del 7%, que puede ser evitada cuando las utilidades se reinviertan en el país por un término mínimo de cinco (5) años. Este 7% es aplicable siempre que se trate de dividendos que de ser distribuidos a inversionistas nacionales, físicos o jurídicos, hubieren sido tratados como ingresos no constitutivos de renta. De lo contrario, además del 7%, se genera el impuesto del 33%.

La estructura básica del impuesto sobre la renta no es diferente a la que opera en las jurisdicciones que tienen un impuesto sobre la renta o los ingresos. En efecto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Estatuto Tributario, en principio, la renta líquida gravable, a la cual se le aplica la tarifa correspondiente, se obtiene restando de los ingresos obtenidos dentro del período gravable (anual del 1º de enero al 31 de diciembre), el valor de los costos y deducciones imputables a tales ingresos. Cuando el 6% del patrimonio líquido (activos menos pasivos) del contribuyente sea superior a la renta líquida determinada en la forma descrita en el párrafo anterior, se tomará como renta líquida gravable, y se le aplicará la tarifa correspondiente (Artículo 188 del Estatuto Tributario); la renta determinada bajo este sistema se denomina renta presuntiva. Es importante destacar que el valor patrimonial correspondiente, entre otros, a las acciones o cuotas sociales poseídas en sociedades nacionales, así como el valor de los bienes vinculados a empresas vinculadas en período



improductivo, se excluyen de la base para determinar la determinación de la renta presuntiva (artículo 189 del ET).

6.3.3. IVA

El impuesto sobre las ventas se encuentra estructurado en general bajo la modalidad de impuesto al valor agregado, de tal forma que para efectos de determinar las sumas a cargo de los responsables es posible descontar el IVA pagado por el responsable. El impuesto sobre las ventas se aplica sobre:

- Venta de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
- Prestación de servicios en el territorio nacional, y excepcionalmente fuera del mismo pero en favor de residentes en el país.
- La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
- Circulación, venta u operación de juegos de suerte o de azar con excepción de las loterías.

La tarifa general del impuesto es del 16%. Adicionalmente existen bienes y servicios excluidos del impuesto, bienes y servicios exentos (tarifa 0%, con derecho a solicitar devolución), y tarifas diferenciales del 10% (algunos alimentos como arroz, café, trigo, maíz, azúcar, cacao, pastas y pan, entre otros), 20% (telefonía móvil y algunos vehículos automotores), 25% (algunos vehículos) y 35% (otro tipo de vehículos automotores).

La regla general para la determinación de la base gravable es el valor total de la operación.

6.3.4. Otros

Gravamen a los movimientos financieros:

Mediante la Ley 633 de 2000 se incluyó como impuesto de carácter permanente el gravamen a los movimientos financieros equivalente en la actualidad al cuatro por mil (0,4%) del valor de la transacción. Este impuesto se genera por la realización de transacciones financieras, mediante las cuales se dispone de recursos depositados en cuentas corrientes, de depósito o de ahorros, así como en el giro de cheques de gerencia.

Impuesto al Patrimonio:

El impuesto al patrimonio actualmente vigente fue creado por la Ley 1430 y el Decreto-Ley 4825 ambos de 29 de diciembre de 2010, y es aplicable a partir del 1º de enero de 2011. Este impuesto tiene cuatro tramos con las siguientes condiciones:

- aquellas personas o entidades con un patrimonio líquido (activos menos pasivos), entre mil y dos mil millones de pesos: con una tarifa aplicable del 1%.
- aquellas personas o entidades con un patrimonio líquido (activos menos pasivos), entre dos mil y tres mil millones de pesos: con una tarifa aplicable del 1,4%.



- aquellas personas o entidades con un patrimonio líquido (activos menos pasivos), entre tres mil y cinco mil millones de pesos: con una tarifa aplicable del 2,4%.

- aquellas personas o entidades con un patrimonio líquido (activos menos pasivos), superior a cinco mil millones de pesos: con una tarifa aplicable del 4,8%.

Impuesto de Ganancias Ocasionales:

El impuesto a las ganancias ocasionales se aplica respecto de los ingresos expresamente definidos en la ley, advirtiendo que para el caso de las sociedades o entidades nacionales obligadas a aplicar los ajustes por inflación, tendrán el tratamiento de ingreso para efectos de renta. De esta forma, se trata de un impuesto que tiene mayor incidencia en cabeza de las personas naturales, y son aplicables las mismas tarifas vigentes para el impuesto de renta.

Los ingresos constitutivos de ganancia ocasional son:

- Las utilidades obtenidas en la venta de activos fijos poseídos por más de dos años.
- Las utilidades originadas en la liquidación de sociedades.
- Las ganancias provenientes de herencias, legados y donaciones
- Las ganancias por loterías, rifas, apuestas y similares. En este caso la tarifa aplicable es del 20%.

Impuesto de Timbre:

El impuesto de timbre es un impuesto de carácter nacional que se causa por la suscripción de documentos en Colombia, o que vayan a ejecutarse en Colombia, y que superen la cuantía señalada anualmente por el Gobierno Nacional. En el año 2010 se suprimió este impuesto, quedando algunas excepciones.

Impuesto de Industria y Comercio:

El impuesto de industria y comercio es un impuesto municipal que grava las actividades industriales, comerciales o de servicios realizadas dentro del territorio del municipio. Las exportaciones no causan este impuesto.

La base gravable del impuesto de industria y comercio es el valor de los ingresos. Para el caso de las actividades industriales, los ingresos por concepto de comercialización de la producción se entienden percibidos en el municipio en donde se encuentra ubicada la planta. La base gravable solamente puede ser reducida en algunos casos expresamente previstos tales como el valor de las devoluciones, exportaciones, e ingresos por ventas de activos fijos, entre otros.

La tarifa es fijada por cada municipio dentro de los siguientes límites establecidos por la ley:

- Actividades industriales: 2 a 7 por mil mensual
- Actividades comerciales y de servicios: 2 a 10 por mil mensual

Impuesto predial:

El impuesto predial es un impuesto municipal que grava los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del municipio respectivo. El marco legal lo constituyen la Ley 44 de 1990 y los acuerdos expedidos por los Concejos municipales.

La tarifa es fijada por cada municipio y puede oscilar entre el uno por mil y el 16 por mil del valor catastral del respectivo inmueble.



Impuesto de registro:

El impuesto de registro es un impuesto que se causa por la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos documentales en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares y que, de conformidad con las disposiciones legales, deben registrarse en las oficinas de registro de instrumentos públicos o en las cámaras de comercio. Cuando el documento esté sujeto al impuesto de registro, no se causará impuesto de timbre nacional.

Las Asambleas departamentales fijarán las tarifas dentro de los siguientes rangos:

- Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía, sujetos a registro en las oficinas de registro de instrumentos públicos: la tarifa oscila entre el 0,5% y el 1%.
- Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía, sujetos a registro en las cámaras de comercio: la tarifa oscila entre el 0,3% y el 0,7%.
- Actos, contratos o negocios jurídicos sin cuantía, sujetos a registro en las oficinas de registro de instrumentos públicos o en las cámaras de comercio, tales como el nombramiento de representante legal, revisor fiscal, reformas estatutarias que no impliquen cesión de derechos ni aumentos de capital y escrituras aclaratorias: la tarifa oscila entre dos y cuatro salarios mínimos diarios legales.

En los actos, contratos o negocios jurídicos sujetos a este impuesto en los cuales participen entidades públicas y particulares, la base gravable corresponde al 50% del valor incorporado en el documento que contiene el acto, o la proporción del capital suscrito o social que corresponda a los particulares.

6.4. Tratamiento fiscal de la inversión extranjera

El régimen aplicable para sociedades colombianas con inversión extranjera y sucursales de sociedades extranjeras es el siguiente:

Impuesto sobre la renta:

Las sociedades colombianas receptoras de inversión extranjera, independientemente de la composición del capital, se encuentran gravadas con el impuesto de renta en los mismos términos que las sociedades totalmente nacionales.

En el caso de sociedades colombianas con o sin inversión extranjera, se grava la renta de fuente nacional y extranjera obtenida por la sociedad, con una tarifa del 33%.

En el caso de sucursales de sociedades extranjeras, se grava únicamente la renta de fuente nacional colombiana obtenida por la sucursal a las mismas tarifas establecidas para las sociedades nacionales.

En caso de que los dividendos o participaciones que se distribuyan no hayan tributado en cabeza de la sociedad que los distribuye, la tarifa aplicable es del 33%.

De igual manera que en el impuesto de renta nacional en materia de renta se presentan una serie de gastos que resultan deducibles.

7. FINANCIACIÓN



7.1. Sistema financiero

El sector financiero se recuperó en 2004 definitivamente de la crisis financiera de finales de 1990 como prueban las múltiples fusiones que se realizaron. La más importante fue la que realizaron Bancolombia (el banco más grande del país, 22% de mercado), Corfinsura y CONAVI, tres de las instituciones nacionales con más poder. Otras fusiones fueron la de Colmena y Caja Social; Aliadas con Banco de Occidente; Tequendama y Sudameris; Davivienda y Banco Superior; y la compra de Lloyd's por parte del panameño Banistmo.

En 2007 se realizaron las adquisiciones de Bancafé por Davivienda, y de Banistmo por el HSBC.

De los bancos españoles, BBVA y Banco Santander, se espera que en los próximos años, especialmente el BBVA, que es el cuarto banco del país, vuelva a invertir en Colombia.

Podemos decir que el sistema bancario colombiano está muy concentrado en cinco grandes entidades: Bancolombia, Banco de Bogotá, Davivienda, Bbva y Banco de Occidente. Entre los cinco bancos se repartían el 60,7% de la cartera total de créditos del país en el año 2007, y juntos controlaban el 58,21% de los depósitos.

Las condiciones macroeconómicas favorecieron la sólida expansión del sistema financiero durante los dos últimos años; por su parte, las perspectivas económicas, tanto internas como externas, son propicias para continuar esa expansión.

Los hogares, hacia los cuales se dirige el 26,7% de la exposición total de los establecimientos de crédito, presentaron resultados muy favorables. El consumo de los hogares sigue creciendo de manera destacada, respaldado en mejoras importantes en el mercado laboral, tales como la caída en la tasa de desempleo y la estabilidad en el salario real.

La buena situación del sector privado, acompañada de un mayor cubrimiento de la cartera y una buena situación patrimonial por parte de las entidades financieras, sugiere que el riesgo de crédito no representa una amenaza para el sistema financiero en la actualidad; sin embargo, es importante hacer un seguimiento a la dinámica de la cartera de consumo. Un crecimiento prolongado de esta cartera podría alcanzar a deudores de menor calidad. Adicionalmente, el mayor endeudamiento de los hogares los hace más sensibles a cambios en la situación económica. Por lo anterior, se resalta la necesidad de continuar, en el marco del Sistema para la administración del riesgo crediticio (SARC) de la Superintendencia Financiera de Colombia, con el diseño de mecanismos de medición, monitoreo y evaluación del riesgo de crédito que la cartera de consumo representa.

La creciente participación de las inversiones en el activo del balance del sistema financiero ha llevado a que su valorización represente una porción creciente de sus ingresos. Este hecho genera una mayor sensibilidad por parte de las instituciones financieras a cambios en las tasas de interés; por esto, los avances en la medición, regulación y monitoreo del riesgo de mercado son de vital importancia para la estabilidad del sistema financiero.

7.2. Líneas de crédito, acuerdos multilaterales de financiación

Colombia se encuentra al corriente de sus obligaciones de pago con el exterior. Asimismo, nunca ha refinanciado su deuda externa en el Club de París. La situación de la deuda con España, a diciembre de 2010, era de 51,6 Millones de Euros. No existe programa de conversión de deuda.

La deuda externa total alcanzó en 2009 los 53.312 millones de USD, lo que supone el 23,1% del PIB. Ha sido significativo el aumento de dicho porcentaje, pues en 2008 era del 19,1%, según los datos del Banco de la República de Colombia.

Colombia nunca ha incumplido sus responsabilidades financieras internacionales, y es uno de los pocos países latinoamericanos con una buena historia de manejo de deuda externa. De hecho, fue la única economía de América Latina que no se vio en la necesidad de reestructurar su deuda durante la crisis financiera de los años ochenta. Los mercados internacionales han ratificado el compromiso de Colombia de cumplir con sus obligaciones financieras.

La calificación que tiene Colombia para los bonos soberanos de largo plazo en moneda extranjera ha sufrido cambios el 16 de marzo de 2011 por parte de S&P, que ha concedido el grado de inversión al país al pasar de BB- a BBB+ y Fitch y Moody's mantienen una perspectiva positiva para el país.

7.3. Acuerdo de cooperación económico-financiera con España

El 28 de mayo de 2009 se firmó en Bogotá un nuevo Programa Financiero.

Se trata de un programa financiero de 253 M€ con varios tramos:

1º) uno de 100 M€ ligado (70% de bienes y servicios españoles) con una concesionalidad del 45%.

2º) otro de 125 M€ desligado con una concesionalidad del 35%. Este tramo podría financiar infraestructura buscando un efecto positivo sobre las inversiones españolas y otra parte podría financiar programas de inversión de proveedores privados locales (en la cadena de valor de inversiones españolas).

3º) Tiene una tercera parte, de 25M€ (35% de liberalidad) para créditos al sector privado colombiano de la cadena de valor de un inversor español.

8. LEGISLACIÓN LABORAL

En el sistema legal colombiano se parte de la base de que toda relación, en donde una persona natural presta un servicio remunerado, bajo subordinación, constituye una relación laboral y está sujeta a la normatividad legal del trabajo y de la seguridad social. Dicha regulación se encuentra compendiada en cuatro conjuntos de normas legales que son las siguientes:

- a) El Código Sustantivo del Trabajo;
- b) El Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social;
- c) El Sistema de Seguridad Social Integral;
- d) El Sistema de Subsidio Familiar y Protección Social.

Mecanismos alternativos para vincular trabajadores dependientes no sujetos a las normas imperativas del trabajo los constituyen las Empresas de Trabajo Temporal y las Cooperativas de Trabajo Asociado, en donde la relación se establece entre dos personas jurídicas.

La vigilancia del cumplimiento de los deberes patronales para con los trabajadores se realiza a través del Ministerio de la Protección Social.

La normatividad laboral desarrolla unos principios, en torno a los cuales se interpretan las leyes y regulaciones de carácter general para su aplicación a los casos concretos:

1. La presunción desvirtuable de que toda relación de trabajo con una persona natural está regida por un contrato de trabajo;
2. La igualdad de los trabajadores, según la cual no existe diferencia de régimen por razón del carácter material o intelectual de la labor y se proscribe la discriminación;
3. El mínimo de derechos y garantías contenido en las normas, de manera que son irrenunciables por el trabajador y no resulta válido pacto alguno que las desmejore;
4. La favorabilidad, por la cual, en caso de dificultad en la aplicación de una norma legal del trabajo, ella se interpretará a favor del trabajador;
5. Toda relación laboral obliga al empleador a contribuir mensualmente con los aportes al Sistema de Seguridad Social para el trabajador;
6. A trabajo igual, salario igual, que prescribe que en una misma organización particular, una idéntica labor desempeñada por dos personas distintas debe tener la misma remuneración.

La ley colombiana prevé básicamente dos mecanismos para tener personal al servicio del empleador, sin que se causen en su cabeza las obligaciones de pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, etc.:

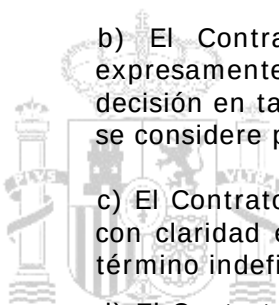
- a) Contratando la prestación del servicio con una Empresa Asociativa de Trabajo, que son personas jurídicas constituidas y aprobadas como organizaciones económicas productivas, cuyos asociados aportan su capacidad laboral por tiempo indefinido a la misma;
- b) Contratando la prestación del servicio con una Empresa de Servicios Temporales, únicamente para atender trabajo ocasional, reemplazo de personal en vacaciones, licencias o enfermedad e incrementos temporales de la producción.

8.1. Contratos

La ley colombiana supone que toda vinculación de carácter laboral de una persona natural se realiza a través de un contrato laboral, que se sujeta al mínimo de derechos y garantías contenido en las normas. Para su celebración se requiere ser mayor de 18 años y el trabajo de menores de esta edad debe ser previamente autorizado por sus padres y el Ministerio de la Protección Social.

Las modalidades que puede revestir la contratación son principalmente las siguientes:

- a) El Contrato a Término Indefinido, que configura la regla general y que aplica siempre que las partes no hayan expresado su voluntad en contrario o han guardado silencio sobre su duración;



b) El Contrato a Término Definido, en donde su duración debe pactarse expresamente; no obstante su plazo, para darlo por terminado, debe notificarse la decisión en tal sentido con 30 días de antelación a su vencimiento, so pena de que se considere prorrogado por el plazo original;

c) El Contrato por Obra o Labor Determinada, para cuyos efectos debe señalarse con claridad el preciso objeto del mismo, so pena de que se considere como de término indefinido;

d) El Contrato de Aprendizaje, cuya máxima duración es de dos años y en donde la remuneración no se considera salario, de manera que no genera prestaciones sociales.

Toda empresa comercial con más de 5 trabajadores o industrial con más de 10 o agrícola, ganadera o forestal con más de 20 tiene la obligación de adoptar un Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por el Ministerio de la Protección Social, dentro del cual se determinan las condiciones a que deben sujetarse empleador y trabajadores en la prestación del servicio y cuyas regulaciones se refieren básicamente a las condiciones de admisión, trabajo accidental o transitorio, horarios, orden jerárquico, régimen de prohibiciones y sanciones, duración de la jornada, horas extras y prestaciones sociales adicionales a las legales.

Las estipulaciones del Reglamento se entienden incorporadas automáticamente a todos los contratos de trabajo de la organización.

Todo contrato laboral puede someterse a un período de prueba, durante el cual cada una de las partes puede darlo por terminado unilateralmente, sin que haya lugar a sanciones o indemnizaciones. El pacto debe constar expresamente de manera escrita y su plazo máximo es de dos meses.

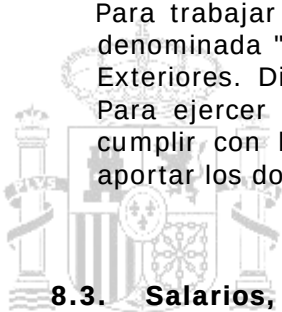
Los mecanismos de terminación del contrato de trabajo son los siguientes:

- a) La muerte del trabajador;
- b) El mutuo acuerdo;
- c) El vencimiento del plazo pactado;
- d) La finalización de la obra o labor contratada;
- e) Por suspensión de actividades de más de 120 días, previa autorización del Ministerio de la Protección Social;
- f) Por la liquidación o clausura definitiva de la empresa, previa autorización del Ministerio la Protección Social;
- g) Por decisión unilateral del trabajador con justa causa, explicando en detalle la motivación o sin justa causa, dando aviso con 30 días de antelación;
- h) Por decisión unilateral del empleador con justa causa que deberá comunicarse con 30 días de antelación, explicando en detalle la motivación;
- i) Por decisión unilateral del empleador sin justa causa, procediendo a indemnizar al trabajador de la siguiente manera y sin que haya lugar reintegro:

1. El equivalente a 30 días de salario por el primer año de servicios y 20 días adicionales por cada año subsiguiente, devenga menos de 10 salarios mínimos legales mensuales;

2. El equivalente 20 días de salario por el primer año de servicios y 15 días adicionales por cada año subsiguiente, devenga más de 10 salarios mínimos legales mensuales.

8.2. Trabajadores extranjeros



Para trabajar en Colombia, el trabajador extranjero requiere la expedición de la denominada "Visa Temporal de Trabajador" por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores. Dicha visa se expide en los consulados colombianos del extranjero. Para ejercer la profesión o actividad autorizada en la visa, el extranjero debe cumplir con los mismos requisitos exigidos para los nacionales colombianos y aportar los documentos que le permitan el ejercicio de la profesión respectiva.

8.3. Salarios, jornada laboral

La jornada ordinaria es de 48 horas semanales y es éste el máximo legal posible, por encima del cual, se entiende trabajo suplementario, con recargo salarial del 25% si es diurno. El trabajo ordinario es el que se desarrolla entre las 6:00 a.m. y las 10:00 p.m., horario éste, por fuera del cual, se entiende trabajo nocturno, con recargo salarial del 35%. El trabajo extra nocturno tiene un recargo salarial del 75%. Escapan a estas limitaciones los trabajadores que desempeñen cargos de dirección, de confianza o de manejo, los que desarrollen actividades discontinuas y el personal de vigilancia.

Es obligatorio el descanso remunerado en días domingos y en 18 días festivos en el año; el trabajo en estas oportunidades origina a cargo del empleador, un recargo salarial y el deber de conceder un descanso compensatorio. Todo trabajador tiene derecho a vacaciones anuales remuneradas de quince días hábiles.

Por regla general, el salario puede pactarse libremente y en la forma en que las partes lo deseen con dos limitaciones básicas:

- a) Siempre debe respetarse el salario mínimo legal mensual, cuyo valor para el año 2011 es de \$535.600 pesos colombianos;
- b) Solo si el salario es 10 veces superior al mínimo legal, puede pactarse que dentro del mismo se encuentran incluidas las prestaciones sociales, todo recargo por trabajo suplementario y nocturno, las primas, etc.;

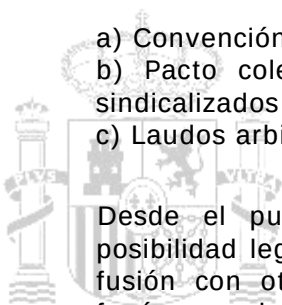
Además, todo contrato de trabajo entraña la obligación del empleador, de pagar las siguientes prestaciones sociales:

- a) Auxilio de Transporte, que para el año 2009 es de \$63.600, para aquellos trabajadores que devenguen hasta dos veces el salario mínimo legal mensual;
- b) Tres dotaciones anuales de calzado y vestido de labor para aquellos trabajadores que devenguen hasta dos veces el salario mínimo legal mensual;
- c) Cesantía equivalente a un salario por cada año de servicios;
- d) Intereses sobre las cesantías equivalentes al 12% anual;
- e) Prima de Servicios por el equivalente a 15 días de salario en el mes de junio y 15 días de salario en el mes de diciembre;
- f) Vacaciones remuneradas de 15 días hábiles por cada año de servicios;
- g) Subsidio familiar del 4% mensual sobre el valor del salario;

Toda trabajadora tiene derecho a una licencia remunerada de 12 semanas en la época del parto; el padre tiene derecho, después del nacimiento, hasta 8 días de licencia.

8.4. Relaciones colectivas; sindicatos; huelga

Las relaciones colectivas relativas a las condiciones del trabajo se regulan fundamentalmente a través de los siguientes mecanismos:



- a) Convención colectiva de trabajo celebrada entre un sindicato y el empleador;
- b) Pacto colectivo de trabajo celebrado entre un grupo de trabajadores no sindicalizados y el empleador;
- c) Laudos arbitrales cuando no haya sido posible el arreglo directo.

Desde el punto decisorio, los trabajadores no tienen injerencia alguna, ni posibilidad legal de oposición a la enajenación de la empresa en marcha, ni a su fusión con otra u otras, ni a su escisión. En todos estos casos se opera el fenómeno de la sustitución patronal, por el cual todos los derechos de los trabajadores quedan incólumes y no se ven afectados ni desmejorados, surgiendo la responsabilidad solidaria para estos efectos, de parte del enajenante y del adquirente, frente a los trabajadores.

Los trabajadores tienen derecho a asociarse en Sindicatos de Empresa, de Industria, Gremiales o de Oficios Varios, siempre y cuando se logre un mínimo de 25 afiliados. Solamente puede procederse a la huelga cuando se haya agotado el mecanismo y los trámites legales inherentes al arreglo directo y se haya definido no someter las diferencias a la decisión de un tribunal de arbitramento.

Los fundadores del sindicato y sus directivos gozan temporalmente, durante el ejercicio de sus cargos sindicales, del beneficio denominado "fuero sindical", consistente en que cualquier decisión de desmejora, traslado o despido, debe ser previamente calificada por autoridad competente.

8.5. Seguridad social

Vigente a partir de 1993, el Sistema de Seguridad Social Integral cubre a toda persona, dependiente o independiente, que tenga la capacidad de contribuir con los aportes reglamentarios y se fundamenta en los siguientes principios generales:

- a) El empleador queda liberado de toda prestación inherente a la seguridad social, tales como pensión de vejez, de invalidez, etc., cuando su trabajador se encuentre debidamente afiliado al sistema y aquél efectúe los aportes mensuales previstos en la ley;
- b) La Seguridad Social debe amparar a toda la población sin discriminaciones, durante todas las etapas de la vida y contra todo tipo de riesgos o contingencias que menoscaben la salud o los ingresos;
- c) Los beneficiarios son los afiliados directos y los familiares que vivan bajo su dependencia económica.

La Seguridad Social abarca fundamentalmente los siguientes tres elementos:

1. El Sistema General de Pensiones, a cargo de un Fondo de Pensiones Público o Privado, según la libre elección del trabajador, obliga al aporte mensual del 14,5% del salario, del cual, el 75% está a cargo del empleador y el 25% a cargo del trabajador y garantiza las siguientes prestaciones económicas:
 - a) Pensión de vejez
 - b) Pensión de invalidez;
 - c) Pensión de sobrevivientes; y,
 - d) Auxilio funerario

2. El Sistema General de Salud, a cargo de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), según libre elección del trabajador y a través del Plan Obligatorio de Salud (POS), obliga al aporte mensual de hasta el 12% del salario, del cual, 2/3 son a cargo del empleador y 1/3 a cargo del trabajador y garantiza las siguientes atenciones:

- a) Enfermedad general;
- b) Maternidad.

3. El Sistema General de Riesgos Profesionales, cargo de las Entidades Administradoras del Sistema General de Riesgos Profesionales (ARP), según la libre elección del empleador, obliga al aporte mensual íntegramente a cargo de éste, de entre el 0,348% y el 8,7% del salario, y garantiza las siguientes atenciones necesarias con ocasión de Enfermedad Profesional y de Accidentes de Trabajo:

- a) Atención médico asistencial;
- b) Subsidio por incapacidad temporal;
- c) Indemnización por incapacidad permanente parcial;
- d) Pensión de invalidez;
- e) Pensión de sobrevivientes; y,
- f) Auxilio funerario.

9. INFORMACIÓN PRÁCTICA

9.1. Costes de establecimiento

A continuación, se indican los promedios nacionales de las tarifas en Colombia de servicios públicos, coste laboral y transporte como los principales costes de la inversión en Colombia.

COSTES SOCIETARIOS

CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD GENÉRICA			
Concepto	Entidad	Costes típicos	Tiempo estimado
Derechos notariales del registro de la escritura pública	Notaría	Entre el 0,27% y 0,29% sobre el valor del capital social más IVA 16 %*, dependiendo del tipo de escritura pública** ***	24 horas
Impuesto de registro público	Notaría	0.5% del capital social más IVA 16 %***	
Acto de beneficencia	Notaría	1% del capital social más IVA 16 %****	24 horas
Copias de la escritura pública	Notaría	2010 COP por cada hoja más IVA 16 %***.	24 horas
Formulario de registro público empresarial	Cámara de Comercio	3,600 COP	24 horas
Matrícula Mercantil	Cámara de Comercio	Según Tabla. Varía entre 27,000 y 1,291,000 COP****	24 horas

Impuesto de Registro Mercantil del documento de Constitución	Cámara de Comercio	0,7 % sobre el valor del capital social.	24 horas
Expedición del RUT ¹	DIAN ²	Gratuito	1 – 5 días

¹El Registro Único Tributario -RUT- constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto de renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio, los responsables del régimen común, los pertenecientes al régimen simplificado, los agentes retenedores, los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros; y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

² La DIAN existe para coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

OTROS TRÁMITES			
Concepto	Entidad	Costes típicos	Tiempo estimado
Registro de matrícula de sucursales, establecimientos y agencias	Cámara de Comercio	0 - 115.000 COP dependiendo de la ubicación con respecto a la jurisdicción de la Cámara de Comercio que le corresponda	-
Cancelación de la matrícula del comerciante, del establecimiento de comercio o mutaciones de la actividad Comercial	Cámara de Comercio	7.200 COP	-
Derechos de Inscripción de actos, libros y documentos	Cámara de Comercio	27.000 COP	-
Traducción oficial	Traductor independiente	140 COP/ palabra *****	1 día - 15 páginas

*El porcentaje varía dependiendo del tipo de sociedad que se constituya. El porcentaje más alto se refiere a las sociedades por acciones.

** Dato según la agencia de inversiones Invest in Bogotá

*** Dato según la Superintendencia de Notariado y Registro ([Resolución No. 10301 de 2009](#))

****Varía dependiendo del valor de los activos de la sociedad.

***** Tarifa máxima recomendada por el Colegio Colombiano de Traductores.

SISTEMA FISCAL

Este apartado se centra en el sistema fiscal aplicable a la actividad empresarial. Los correspondientes a las personas físicas se tratan en el apartado relativo a las condiciones de los expatriados y en el de subvenciones del apartado de costes laborales.

IMPUESTOS NACIONALES	
Concepto	Tasa impositiva
Impuesto de sociedades	General: 33%. Zona Franca: 15%
Impuesto sobre el patrimonio	1,2 %, por cada año hasta el 2010 (incluido).
Impuesto de Timbre	0%
Impuestos indirectos	IVA (impuesto a las ventas): 16% GMF (Gravamen a los Movimientos Financieros): 0,4% del valor de la transacción.

IMPUESTOS TERRITORIALES	
Concepto	Tasa impositiva
Impuesto sobre actividades económicas	Denominado Impuesto de Industria y Comercio. Oscila entre el 0.414% y el 1.38%*.
Impuesto Predial	Oscila entre el 0.2% y el 3.3% del valor catastral del inmueble.

*Datos según la Secretaría de Hacienda de Bogotá

COSTES INMOBILIARIOS

Zona geográfica: BOGOTÁ

COSTE DEL SUELO		
Ámbito	Precio por m ²	
	Alquiler (mensual)	Compra
Urbano (centro ciudad, zona metropolitana, etc.)	-	900.000 – 1.500.000 COP
Periferia urbana	-	100.000 – 300.000 COP*
Zonas especiales (zonas francas, polígonos industriales, parques tecnológicos, etc.)	18.000 COP (Zona Franca Bogotá)	550.000 COP (Zona Franca Bogotá ¹)

* Referencia de suelo disponible para desarrollar proyectos urbanísticos en los municipios de La Calera y Chía

SUELO NO INDUSTRIAL (para fines distintos de la industria o producción agrícola. P.ej.: turismo, promoción inmobiliaria, etc.)		
Ámbito	Precio por m ²	
	Alquiler (mensual)	Compra
Urbano (centro ciudad, zona metropolitana, etc.)	30.000- 50.000 COP	2.500.000 – 3.400.000 COP*
Periferia urbana	-	100.000 - 400.000 COP**

*Datos de referencia para la zona norte de Bogotá

** Estos datos varían mucho según la zona escogida. Como referencia, el centro del municipio de Chía (Lotes destinados a la promoción inmobiliaria).

¹ Precio de referencia para la nueva Zona Franca de Occidente (perteneciente al operador Zona Franca Bogotá).

OFICINAS		
Ámbito	Precio por m ²	
	Alquiler (mensual)	Compra
Urbano (centro ciudad, zona metropolitana, etc.)	40.000 - 55.000 COP	5.500.000 COP
Periferia urbana	20.000 - 30.000 COP*	1.500.000 COP- 4.000.000 COP*

*Precio referencia en el municipio de Chía.

CENTROS DE NEGOCIOS / BUSINESS CENTERS	
Servicios ofrecidos	Precio típico total (suma de todos los servicios ofrecidos, mensual)
Servicios de secretaría, infraestructura de oficina (mobiliario, ofimática, acceso a Internet)	Servicio de Secretaria + Limpieza+ Líneas telefónicas, mobiliario, etc. A partir de 221.900 COP/ mes / puesto de trabajo*
Otros	----

* Datos facilitados por la empresa Regus, para oficinas en el World Trade Center

LOCALES COMERCIALES Y ALMACENES		
Ámbito	Precio por m ²	
	Alquiler (mensual)	Compra
Urbano (centro ciudad, zona metropolitana, etc.)	25.000 - 70.000 COP 50.000-180.000 COP en centro comercial	800.000 - 7.000.000 COP 5.000.000- 10.000.000 COP en centro comercial*
Periferia urbana	20.000-60.000 COP 60.000-135.000 en centro comercial**	1.000.000 -1.200.000 COP 3.000.000-6.000.000 COP en centro comercial**
Zonas especiales (zonas francas, polígonos industriales, parques tecnológicos, etc.)	25.000 - 36.000 COP	1.200.000 – 1.600.000 COP***

* En los centros comerciales más exclusivos de Bogotá, el precio puede llegar a los 50.000.000 COP/m2.

** Se toma como referencia el municipio de Chía

*** Se toma como referencia el coste por m2 de bodega en la nueva zona franca de Occidente.

COSTES DE CONSTRUCCIÓN	
Ámbito*	Precio por m ² construido
	Edificios (oficinas, locales, naves industriales)
Urbano (centro ciudad, zona metropolitana, etc.)	1.100.000 COP
Periferia urbana	600.000 COP
Otras zonas de interés para inversión inmobiliaria, en centros de ocio o turísticos	1.200.000 -1.600.000 COP

CONDICIONES DEL PERSONAL EXPATRIADO

VISADOS Y PERMISOS		
	Coste de Tramitación*	Duración Máxima del Visado
Visado de trabajo	205 USD	2 años
Visado de inversionista	425 USD	Indefinido
Visado de negocios	170 USD	3 años
Visado de turismo	No es necesario	180 días
Tiempo estimado para su obtención	1 mes	

ESTANCIA EN HOTEL		
Zona*	Categoría	Precio típico por noche (precio por persona en habitación doble)
Bogotá	4 - 5 estrellas	300.000 – 400.000 COP
Medellín	4 - 5 estrellas	150.000 – 250.000 COP
Cali	4 - 5 estrellas	150.000 – 275.000 COP

TRANSPORTE PRIVADO		
Categoría del vehículo	Precio típico	
	Alquiler (por día)	Compra
Compacto	140.000 COP	A partir de 25.000.000 COP
Camioneta 4x4	300.000 COP	A partir de 50.000.000 COP
Automóvil familiar	200.000 COP	A partir de 40.000.000 COP

VIVIENDA		
Zona geográfica*	Precio total / m2	
	Alquiler (mensual)	Compra***
BOGOTÁ (Estrato 6) *	30.000 - 40.000 COP	3.406.378 COP

* Barrio de Chicó, en vivienda de nueva construcción (de entre 2 y 8 años).

** En Bogotá las zonas están divididas del estrato 1 al 6, siendo el 1 la de mayor pobreza. La mayoría del personal expatriado vive en el estrato 6.

*** Datos promedio según la agencia **Metrocuadrado.com**

GASTOS DOMÉSTICOS	
Concepto	Coste o porcentaje típico por persona (la unidad familiar en el estrato 6 constaría de los cónyuges y dos hijos)
Consumo doméstico	Entre 500.000 y 700.000 COP por persona al mes.
Transporte	Carrera en taxi mínima 3.200 COP. Cargo por Servicio al aeropuerto: 3.500 COP. Servicio nocturno: 1.500 COP.
Educación	Colegio estrato 6*: Entre 1.000.000 y 1.600.000 COP por hijo al mes.
Gastos sanitarios	Una consulta en Sanitas: 23.000 COP si se es afiliado, 33.000 COP para médico generalista o 65.000 COP para especialista, si no se es afiliado
Servicio doméstico	30.000 COP por 8 horas. 650.000 COP sin agencia o 934.000 COP a través de agencia (incluyendo Seguridad Social y otras contribuciones) si se trata de una persona interna.
Gastos en seguridad privada	Todas las casas del estrato 6* tienen seguridad privada en el complejo (incluida en los gastos de administración), no se requiere seguridad especial en la vida diaria.
Gastos Administración Edificio	Estrato 6* : 150.000 - 400.000 COP al mes, según el número de metros de la vivienda

* Las zonas de Colombia están divididas por estratos, del 1 al 6. Donde el 1 es el estrato más humilde y 6 el más acomodado. Esto quiere decir que las mejores casas, supermercados, centros comerciales, restaurantes etc. están en los estratos 5 y 6, por lo que los precios son también más caros. Prácticamente el 100% de los expatriados viven en estrato 6 por razones de comodidad, seguridad, similitud con la calidad de vida europea etc.

En el caso de los servicios como electricidad, está indicado también que es para estrato 5 y 6 dado que el sistema de pagos de servicios públicos en Colombia consiste en que los estratos altos subvencionan a los bajos. Un estrato 1 o 2 paga muy poco por electricidad ya que el resto lo financian los estratos altos 5 y 6 mediante el pago de unos servicios públicos más caros.

TRATAMIENTO FISCAL	
Concepto	Porcentaje
Impuesto sobre la renta	33 %
Beneficios y deducciones fiscales	-

COSTES LABORALES

SALARIO MEDIO BRUTO POR CATEGORÍA PROFESIONAL		
Categoría profesional / Puesto*	Salario bruto (COP) / hora trabajada*	Salario bruto mensual (COP)
Director comercial	56.250	9.000.000
Ejecutivo comercial / gestor de cuentas	37.500	6.000.000
Jefe de producción	28.125	4.500.000
Analista de sistemas (TIC)	15.625- 18.750	2.500.000 – 3.000.000
Operario cualificado	15.625- 18.750	2.500.000 – 3.000.000
Operario no cualificado	3.218 – 5.000	515.000 – 800.000
Secretaría bilingüe	12.500	2.000.000
Administrativo	7.500	1.200.000

*Para 40 horas semanales.

SUBVENCIONES	
Concepto	Porcentaje o valor absoluto (por hora, mensual, anual, etc.), según datos disponibles
Subvenciones en las cotizaciones	-
Subvenciones a la contratación	-
Subvenciones a la formación	-
Deducciones fiscales	-

Otros indicadores	
Salario mínimo interprofesional (mensual)	535.600 COP
Jornada laboral máxima (diaria o semanal)	8 horas
Periodo de vacaciones	15 días

COSTES DE SUMINISTROS

ELECTRICIDAD		
Actividad	Precio	
	Cuota de alta /conexión *	Mensual
Uso industrial	-	310 COP/Kwh
Uso comercial	-	310 COP/Kwh

Parámetros de calidad del suministro eléctrico	
Cobertura del servicio medido en porcentaje de población	99,5 % en zonas urbanas y 55% en áreas rurales**
Tiempo medio de prestación del servicio una vez solicitada el alta	15- 30 días

AGUA*			
Actividad	Precio		
	Cuota de alta /conexión	Fijo mensual	Variable mensual
Uso industrial	-	16.916 COP/m ³	3.049 COP/m ³
Uso comercial	-	19.519COP/m ³	3.315 COP/m ³
Uso residencial	-	35.654 COP/m ³	3.624 COP/m ³

Parámetros de calidad del suministro de agua	
Cobertura del servicio medido en porcentaje de población	77 % en zonas urbanas y 23% en zonas rurales**
Tiempo medio de prestación del servicio una vez solicitada el alta	15 días

*** La tarifa en los suministros es variable según el estrato de la zona. Estrato 1 y 2 están subsidiados, mientras que los estratos 5 y 6 son los que aportan fondos para los demás. Aquí vamos a considerar tarifas para estratos altos (5 y 6). Los datos se refieren al estrato 6, según la empresa Acueducto de Bogotá.**

**** Datos del último estudio formal disponible, realizado por Naciones Unidas en el año 2005**

COSTES DE COMUNICACIONES

TELEFONÍA FIJA			
Actividad	Precio		
	Cuota de alta /conexión	Mensual	
		Nacionales	Internacionales
Empresas	0 - 95.658 COP	11.443 + 105,58 COP/min	Varía según destino
Residencial	0 - 95.658 COP	10.641 + 105,58 COP/min	Varía según destino

Parámetros de calidad del servicio telefónico fijo	
Cobertura del servicio medido en porcentaje de población	91% *
Tiempo medio de prestación del servicio una vez solicitada el alta	15 días

TELEFONÍA MÓVIL		
Actividad	Precio	
	Gasto mínimo	Mensual
Empresas	36.900 COP	238 COP/min
Residencial		

Parámetros de calidad del servicio telefónico móvil	
Cobertura del servicio medido en porcentaje de población	84% **
Tiempo medio de prestación del servicio una vez solicitada el alta	15 días

* Dato según un estudio realizado por Telefónica Internacional en diciembre de 2008.

**** Datos según la agencia EFE en el último estudio realizado, en diciembre de 2008.**

SERVICIOS DE BANDA ANCHA (acceso a Internet, servicios de datos)		
Actividad	Precio	
	Cuota de alta /conexión	Mensual *
Empresas	-	A partir de 43,355 COP el primer año y 66.700 COP a partir del 2º año
Residencial		

*** Dependiendo de la velocidad contratada.**

Parámetros de calidad del servicio de banda ancha	
Cobertura del servicio medido en porcentaje de población	7,5% *
Tiempo medio de prestación del servicio una vez solicitada el alta	15 días

* Dato adquirido del estudio de la consultora "IDC América Latina" como proyección para el año 2010, publicado en diciembre de 2008.

SERVICIOS POSTALES		
Tipo de envío	Precio (COP)	
	Envío dentro del país	Envío a España
Paquete ordinario (hasta 1 Kg. de peso)	4.200	61.300
Kilogramo adicional	1.300	9.100
Paquete urgente (hasta 1 Kg. de peso)*	7.400	140.300
Kilogramo adicional	4.300	17.900

Nota: No existe servicio nacional de correos, todos los envíos se realizan por mensajería o agencia privada.

*** Cuando se envía un paquete urgente a España, éste requiere 3 días hábiles para llegar a su destino.**



9.2. Información general

9.2.1. Formalidades de entrada y salida

Para un período de permanencia en el país inferior a 90 días no es necesario visado. En este caso, lo conceden, al llegar al aeropuerto, las autoridades de inmigración, previa presentación del pasaporte en vigor, y puede prorrogarse mediante solicitud presentada a la Dirección de Extranjería en Bogotá, o a cualquier Dirección Seccional en cualquier capital de Departamento del País. Si la estancia es superior a ese período es necesario solicitar visado ante la Embajada de Colombia en España o a los Consulados de Colombia en España.

No se exige el pago de ninguna tasa de entrada; a la salida debe pagarse una tasa en el aeropuerto de 33 dólares o 76.900 Pesos, cuando la estancia en el país ha sido inferior a 2 meses, y de 51 dólares si ha sido superior. No obstante algunas compañías aéreas ya incluyen estas tasas en el valor del billete.

9.2.2. Hora local, vacaciones y días festivos

La totalidad del territorio colombiano comparte un mismo horario. Existe un atraso de 6 horas respecto a España, salvo en primavera y verano que la diferencia es de 7 horas.

La duración mínima de las vacaciones es de 15 días laborables, pudiéndose disfrutar de las mismas en cualquier época del año, aunque la mayoría las suele reservar entre el 15 de diciembre y el 15 de enero, y los directivos en el mes de junio coincidiendo con las vacaciones escolares.

01/01/11	Año nuevo
10/01/11	Día de los Reyes Magos*
21/03/11	San José *
21/04/11	Jueves Santo
22/04/11	Viernes Santo
06/06/11	Ascensión de Jesús*
27/06/11	Corpus Christi *
04/07/11	Sagrado Corazón*
20/07/11	Independencia Nacional
15/08/11	Asunción de la virgen*
17/10/11	Día de la Raza*
07/11/11	Todos los Santos*
14/11/11	Independencia de Cartagena*
08/12/11	Inmaculada Concepción
25/12/11	Navidad

* Festivos trasladados al lunes de la semana siguiente durante el año 2011



9.2.3. Horarios laborales

El horario general de oficinas es de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:30.

En los bancos el horario es de jornada continua, de 9:00 a 15:00. El último día hábil de cada mes la atención al público es hasta las 12:00. Normalmente todos los bancos exigen que las operaciones con divisas se formalicen antes de las 12.00.

El horario habitual de los comercios es de 9:00 a 19:00, y muchos de ellos abren también los sábados; existen algunos centros comerciales que extienden su horario continuado hasta las 21:00. También es posible efectuar compras en numerosos centros comerciales los sábados y los domingos.

La Administración Pública, por lo general, tiene un horario de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00. Los restaurantes suelen abrir de 12:00 a 24:00. Los horarios más habituales para las comidas son: desayuno, a partir de las 6:00; almuerzo (comida) de 12:00 a 14:00 y comida (cena) de 19:00 a 22:00.

9.2.4. Comunicaciones con España

Las comunicaciones, tanto a nivel nacional como con el exterior pueden considerarse normales. El fax está totalmente extendido a nivel comercial, así como la Telefonía Móvil. Existen tarjetas de prepago para utilizar en todo tipo de teléfonos de tonos. Para llamar de fijo a móvil (celular) debe marcarse el prefijo 03310, 03315 ó 03300 según sea de la compañía Comcel, Telefónica o Tigo respectivamente, y de celular a celular el prefijo es 310, 315 o 300. Para llamar desde un teléfono móvil, se debe marcar el prefijo 03 seguido del prefijo correspondiente a la ciudad donde se llama.

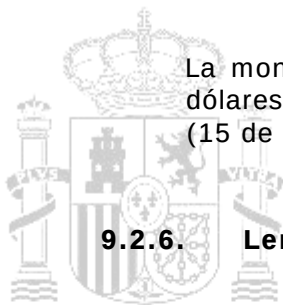
Para comunicarse telefónicamente desde España con Colombia el prefijo telefónico es +57, siendo los códigos de las principales ciudades los siguientes: Bogotá: 1; Cali: 2; Medellín: 4; Barranquilla: 5; Cartagena: 5.

Para llamar en Colombia de una ciudad a otra se debe utilizar el prefijo 05 de la compañía UNE (de Empresas Públicas de Medellín); 07, de la Empresa de Teléfonos de Bogotá (ETB); ó 09, de Telefónica-Telecom, seguido del indicativo de cada ciudad.

Para llamar desde Colombia a España, debe marcarse 009-34, 007-34 ó 005-34, en función de cual de las tres empresas se quiera utilizar, y a continuación el teléfono de España. Para acceder al servicio España Directo en Colombia hay que marcar el 01 8009 340 010.

El uso de Internet está bastante extendido, así como el de correo electrónico. En todas las grandes ciudades existen diversos locutorios y cafés con acceso a Internet. El programa Compartel emprendido por el Gobierno también ha mejorado el acceso a Internet en zonas rurales.

9.2.5. Moneda



La moneda oficial en Colombia es el Peso colombiano y no se aceptan los dólares como medio de pago. 1 Euro= 2.530 Pesos; 1 Dólar = 1.810 Pesos (15 de marzo de 2011)

9.2.6. Lengua oficial y religión

El castellano es la lengua oficial y la Constitución de 1991 establece la libertad de culto, aunque más del 80% de la población se considera católica.

9.3. Otros datos de interés

9.4. Direcciones útiles

9.4.1. En España

9.4.1.1. Representaciones oficiales

Embajada de Colombia en España
Paseo del General Martínez Campos, 48
28010 MADRID
Tel: 91 310 38 00 Fax: 91 310 28 69

Oficina Comercial de Colombia en España - Proexport
C/ Claudio Coello 8, 4º Izda
28001 MADRID
Tel: 91 577 67 08/81 Fax: 91 577 97 36
E-mail: madrid@proexport.com.co

9.4.1.2. Otras

9.4.2. En el país

9.4.2.1. Representaciones oficiales españolas

Embajada: Calle 92, N°12-68 – BOGOTÁ
Tel: (+57 1) 6220090 Fax: (+57 1) 6210809

Consulado: Calle 94 A, N° 11 A-70 - BOGOTÁ
Tel: (+57 1) 6283910 Fax: (+57 1) 6283939

Oficina Económica y Comercial: Carrera 9A n° 99-07 - BOGOTÁ
Tel: (+57 1) 6555400 Fax: (+57 1) 2570007
E-mail: bogota@comercio.mityc.es

9.4.2.2. Principales organismos de la Administración pública



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, República de Colombia.

Calle 28 No 13 A – 15

Bogotá, Colombia

PBX: 6067676

Fax: 6067521 o 6067522

Línea de atención al usuario: 4199450. 018000913311 –
019003310021

<http://www.mincomercio.gov.co>

Departamento Nacional de Planeación

Calle 26 # 13 - 19 - Edificio Fonade

Conmutador: 596 03 00

Bogotá, Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes

8:30 am-12:30 pm y 2:00 pm-6:00 pm

<http://www.dnp.gov.co>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Carrera 8 # 6 - 64

Bogotá D.C., Colombia

Teléfonos: Fuera de Bogotá 01-8000-910071

En Bogotá (+57 1) 3 81 17 00 - 2 82 19 00

www.minhacienda.gov.co

9.4.2.3. Organizaciones industriales y comerciales

Corferias (Recinto Ferial Bogotá)

Carrera 37 No 24 - 67

Bogotá - Colombia.

PBX 381-0000

<http://www.corferias.com/>

ANDI (Asociación Nacional de Empresarios)

Edificio Federación de Cafeteros

Cl.73 No. 8-13 p. 8

Tels. (571) 3268500

Fax. (571) 3473198

E-Mail: Comercial@andi.com.co

<http://www.andi.com.co/>

FENALCO (Federación Nacional de Comerciantes)

Cra 4 No. 19-85 Piso 7 - Tel. 350 0600

Bogotá - Colombia

Fax: 350 9424 - 350 5701

Email fenalco@fenalco.com.co

<http://www.fenalco.com.co>

ANALDEX (Asociación Nacional de Comercio Exterior)

Calle 40 no. 13 - 09 piso 10

Bogotá

Tel: (+571) 5 700 600

Fax: (+571) 5 700 600 ext 11, 29

E-mail: analdex@analdex.org

www.analdex.org

9.4.2.4. Sanidad



Clínica del Country

Carrera 16 No. 82-57

BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

CONMUTADOR: 5 30 04 70 - 5 30 12 70 - 5 30 17 20

<http://www.clinicadelcountry.com/>

Fundación Santa Fe de Bogotá

Calle 119 No. 9 - 33

Bogotá D.C. Colombia

Tel: (571) 603 03 03

Fax: (571) 619 63 17

<http://www.fsfb.org.co>

9.4.2.5. Hoteles

BOGOTÁ

Hotel Bogotá Plaza

Calle 100 N° 18A-30

Web: www.bogotaplazahotel.com

Teléfono: (+57 1) 632 22 00

E-mail: dr@bogotaplazahotel.com

Fax: (+57 1) 632 22 37

Hotel Casa Medina

Carrera 7 N° 69A-22

Web: www.hotelcharlestoncasamedina.com

Teléfono: (+57 1) 217 02 88 / 312 02 99

E-mail: centralreservation@hoteles-charleston.com

Fax: (+57 1) 312 3769

Hotel Cosmos 100

Calle 100 N° 21A-41

Web: www.cosmos100.com

Teléfono: (+57 1) 636 70 11

Fax: (+57 1) 257 10 35

Hotel Embassy Suites

Calle 70 N° 6-22

Web: http://embassysuites1.hilton.com/en_US/es/index.do

Teléfono: (+57 1) 317 13 13 / 317 13 38

E-mail: embasuit@colomsat.net.co

Fax: (+57 1) 317 04 64

Hotel Windsor House

Calle 95 No. 9-97 Bogotá

Web: <http://www.ghlhoteles.com/hotel.php3?id=2>

Teléfono: (+57 1) 634 36 30

Fax: (+57 1) 617 09 93	
Hotel Sofitel Victoria Regia	
Carrera 13 N° 85-80	Web: www.accorhotels.com
Teléfono: (+57 1) 621 26 66 / 621 85 55	E-mail: hvictori@colomsat.net.co
Fax: (+57 1) 622 06 92	Email: hvictoria@sofitelvictoriaregia.com.co

MEDELLÍN	
Hotel Dann Carlton	
Avda. El Poblado Carrera 43A N° 7-50	Web: www.danncarlton.com
Teléfono: (+57 4) 312 41 41	E-mail: hcarlton@colomsat.net.co
Fax: (+57 4) 268 13 16 / 312 73 23	
Hotel Inter Continental	
Calle 16 N° 28-51	Web: www.interconti.com
Teléfono: (+57 4) 266 13 88	E-mail: carlos_jaramillo@interconti.com
Fax: (+57 4) 311 34 10	

CALI	
Hotel Aristi	
Carrera 9 N° 10-04	Web: www.hotelaristi.com.co
Teléfono: (+57 2) 8841520 – 882 25 21	E-mail: hotelaristi@hotelaristi.com.co
Fax: (+57 1) 8839697	
Hotel Dann Cali	
Avenida de Colombia N° 1-40	Web: www.hotelesdann.com
Teléfono: (+57 2) 886 20 00	E-mail: ed-continental@emcali.net.co
Fax: (+57 2) 893 40 00	Email: dancali@telesat.com.co

CARTAGENA	
Hotel Santa Clara	
Carrera 8 N° 39-29 San Diego	Web: www.accorhoteles.com
Teléfono: (+57 5) 664 60 70	E-mail: reservas@hotelsantaclara.com
Fax: (+57 5) 664 70 10	
Hotel Santa Teresa - Charleston Cartagena	
Carrera 3A N° 31-23	Web: www.hoteles-charleston.com
Tlfno: (+57 5) 664 94 94	E-mail: ipolo@hoteles-charleston.com
Fax: (+57 5) 664 94 47	



9.4.2.6. Otros: prensa, alquiler de coches, etc.

El Tiempo

Avenida El Dorado No.59-70, Bogotá
PBX: 2940100
www.eltiempo.com.co

Portafolio

Avenida El Dorado No.59-70, Bogotá
Conmutador: 2940100
www.portafolio.com.co

Revista Semana

Tel: 6383535
<http://www.semana.com/>

9.4.3. Guía de direcciones locales de Internet de interés

Gobierno

<http://www.presidencia.gov.co> Página Oficial Presidencia de la República
<http://www.mincomercio.gov.co> Ministerio de Comercio Industria y Turismo
<http://www.dnp.gov.co> Departamento Nacional de Plantación
<http://www.minhacienda.gov.co> Ministerio de Hacienda y Crédito Público
<http://www.dane.gov.co> Departamento Administrativo Nacional de Estadística
<http://www.dian.gov.co> Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
<http://www.banrep.gov.co> Banco de la República
<http://www.proexport.com.co> Proexport

Organismos

<http://www.andi.com.co/> Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
<http://www.anif.com.co> Asociación Nacional de Instituciones Financieras, centro de estudios económicos
<http://www.bvc.com.co> Bolsa de Valores de Colombia
<http://www.bancoldex.com> Banco de Comercio Exterior de la República
<http://www.inviertaencolombia.com.co> Organismo para la atracción de inversión en Colombia
<http://www.ccb.org.co/> Cámara de Comercio de Bogotá
<http://www.fedesarrollo.org/> Fundación de estudios económicos de Colombia
<http://www.icontec.org.co/> Normalización y certificación de calidad
<http://www.invima.gov.co/> Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos
<http://www.sic.gov.co/> Superintendencia de Industria y Comercio
<http://www.fenalco.com.co/> Federación Nacional de Comerciantes
www.corferias.com Feria de Muestras de Bogotá
<http://www.camaco.es.com.co/> Cámara de Comercio Hispano-Colombiana

<http://websiex.dian.gov.co> Sistema Estadístico de Comercio Exterior

Portales

<http://www.reliefweb.int/rw/dbc.nsf/doc103?OpenForm&rc=2#show>

<http://www.conexcol.com/>

<http://www.businesscol.com/>

<http://www.corficolombiana.com>

<http://www.directorios-legis.com>

<http://www.aladi.org>

Prensa

<http://www.eltiempo.com>

<http://www.portafolio.com.co/>

<http://www.larepublica.com.co/>

<http://www.prensaescrita.com/america/colombia.php>

Buscadores

<http://www.google.com.co>

<http://www.paginasamarillas.com/Colombia/Todoslosestados/ES/PaginasAmarillas-Colombia.aspx>

<http://www.hotelguia.com/>

<http://terra.com.co/>

<http://pages.infinet.net/colombia/bogota/index.htm>

10. BIBLIOGRAFÍA

- DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas)
- Banco de la República de Colombia
- Superintendencia Financiera
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia
- Superintendencia de Puertos y Transporte
- Araujo Ibarra & Asociados (Abogados)
- Proexport
- Invest In Colombia
- Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)
- Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico
- Superintendencia de Servicios Públicos
- Pro Barranquilla

11.ANEXOS

Cuadro 1: DATOS BÁSICOS	
Superficie	1.141.748 kms ²
Situación	Extremo noroeste de América del Sur
Capital	Santafé de Bogotá
Principales ciudades	Bogotá, Medellín, Calí, Barranquilla, Cartagena de Indias, Cúcuta, Bucaramanga
Clima	Tropical y semitropical en las costas (Caribe y Pacífico), más templado en el interior
Población	42.090.502 censo 2005 (45.644.023 Est Jul'09)
Densidad de población	37 hab/km ²
Crecimiento de la población	1,377% (Est. 2009)
Esperanza de vida	72,81 total (hombres 68,98; mujeres: 76,76) (Est'09)
Grado de alfabetización	90,4%
Tasa de fertilidad	2,46 (est.2009)
Tasa bruta de mortalidad (1/1000)	5,54 (est. 2009)
Idioma	Castellano
Religión	Católica (90%)
Moneda	Peso Colombiano
Peso y medida	Kg y metros
Diferencia horaria con España	6 menos que en España de Octubre a Marzo, y 7 horas menos el resto del año

Cuadro 3: INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAIS ES MIEMBRO
Asociación de Estados del Caribe (ACS) Asociación Internacional de Fomento (AIEA) Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) Banco Mundial (BM) Comisión Económica de Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL) Corporación Andina de Fomento (CAF) Corporación Financiera Internacional (CFI) Fondo Monetario Internacional (FMI)

Banco Centroamericano de Integración Económica
 Grupo Andino - Acuerdo de Cartagena (GRAN)
 Grupo de los 3 (G-3). Grupo de los 77 (G-77)
 Asociación Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA)
 Organización de Estados Americanos (OEA)
 Organización Mundial del Comercio (OMC)
 Organización de las Naciones Unidas (ONU)
 Sistema Económico Latinoamericano (SELA)
 Conferencia de Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD)
 Movimiento de los No Alineados (Colombia ocupa la presidencia en 1997).

Cuadro 4: CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

BOGOTÁ:



SALON DE LA MODA

www.salondelamoda.com

del 15 al 18 de Febrero 2011

Plataforma de negocios de carácter nacional e internacional que pretende incentivar el desarrollo de la industria de la moda y la proveeduría para los sectores de la confección, convirtiéndose en la primera plataforma internacional de comunicación y negocios para la Industria de la moda en Colombia.



LEATHER SHOW - FEBRERO

www.ifls.com.co

del 15 al 18 de Febrero 2011

Los industriales de la marroquinería se reúnen para mostrar a los profesionales del sector los mejores productos nacionales e internacionales fabricados en cuero con las novedades en vestido y calzado.



EICI - EXHIBICION INTERNACIONAL DEL CUERO E INSUMOS, MAQUINARIA Y TECNOLOGIA

www.eici.com.co

del 15 al 18 de Febrero 2011

EICI - es la exhibición especializada de Cuero, Insumos, Maquinaria, Tecnología y Servicios dirigida a fabricantes de calzado, marroquinería, prendas de vestir en cuero e industrias afines.



VITRINA TURISTICA ANATO

www.anato.org

del 23 al 25 de Febrero de 2011

El sector turístico encuentra la oportunidad de congregarse agentes de viajes y oficinas de turismo de diversos países y regiones, lo cual lo convierte en el certamen especializado más importante del sector en Colombia.

Abril



Automatiza 2011

www.feriaautomatiza.com

del 6 al 8 de Abril

El Centro Internacional de Negocios y Exposiciones CORFERIAS y La Asociación Colombiana de Profesionales de Instrumentación y Automatización Industrial ISA International Society of Automation Sección Colombia, organizan el evento especializado Automatiza 2009



que reúne lo más avanzado en Instrumentación, Automatización e Inteligencia de Planta de la región Andina y el Caribe.

COLOMBIA RESPONSABLE

www.colombiaresponsable.com

del 6 al 8 de Abril de 2011

CORFERIAS Bogotá pensando en su responsabilidad social convino realizar Colombia Responsable, evento que reúne las experiencias, adelantos y oportunidades en este campo realizadas por distintas instituciones y entidades del sector público y privado a nivel local, nacional e internacional, y expone el trabajo de mutuas alianzas entre estas organizaciones con miras al desarrollo social y la sostenibilidad global.

CIRCULO DE LA MODA

www.circulodelamoda.com

del 13 al 16 de abril de 2011

Una plataforma de comunicación internacional en la cadena textil y la confección, para beneficio de la industria del diseño y de la moda. Escenario para la promoción de las últimas tendencias a través de una muestra comercial llena de glamur, color y textura.

Mayo

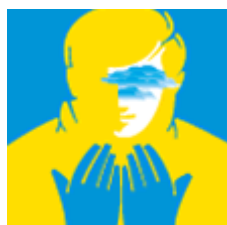


22a FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO BOGOTA

www.feriadellibro.com

del 04 al 16 de mayo de 2011

Es considerado uno de los tres eventos editoriales más importantes de Latinoamérica, propicia el encuentro de editores, diseñadores gráficos, libreros, comunicadores, agentes literarios, distribuidores, investigadores, personalidades del mundo de las letras. Se llevan a cabo 400 actos culturales.



EXPOCONSTRUCCION & EXPODISEÑO

www.expoconstruccionyexpodiseño.com

del 24 al 29 Mayo de 2011

Expoconstrucción & Expodiseño es uno de los más importantes escenarios para la proyección y el crecimiento del sector en Colombia y la región. Cada dos años, la feria se convierte en la plataforma para generar contactos y negocios relacionados con la construcción, la arquitectura y el diseño. La XI versión de Expoconstrucción & Expodiseño, organizada por Corferias, Camacol y Prodiseño se llevará a cabo del 24 al 29 Mayo de 2011.



Junio

Mecani-K 2011

www.feriamecani-k.com

del 08 al 10 Junio 2011

Evento especializado dirigido al sector automotriz que convoca las empresas más representativas de los subsectores de mantenimiento, reparación automotriz y seguridad vial, con las últimas tecnologías, equipos, herramientas, insumos y servicios aplicables a redes de concesionarios, centros y talleres de servicio autorizado, centros de diagnóstico, talleres de latonería y pintura, servitecas y estaciones de servicio.



EXPOPARTES

del 8 al 10 de Junio

Evento especializado del sector de automóviles, de índole exclusivamente empresarial donde los diferentes actores del mismo, presentaran sus productos, bienes y servicios, abriendo nuevos negocios a través de los diferentes actores del mismo, abriendo puertas a nuevos negocios y fomentar intercambios comerciales,





contactos entre proveedores y empresas así como incrementar el crecimiento del sector, ofreciendo un espacio favorable para presentar productos nacionales e importados.

ANDIGRAFICA

www.feriaandigrafica.com

del 21 al 25 de junio del 2011

Escenario por excelencia para conocer de manera directa nuevas soluciones, recursos, posibilidades y formas de hacer negocios en la Industria Gráfica. Una feria especializada donde los participantes tendrán ocasión de hacer contactos efectivos con clientes directos, pero también y quizás más importante, con futuros aliados, representantes y/o distribuidores para sus productos y servicios, en la Región Andina, Centroamérica y el Caribe.

CAMPUS PARTY

www.campus-party.com.co

del 27 de junio al 3 de julio de 2011

Ven a conocer el futuro. Valor entrada \$15.000 (zona de Acampada), 165.000 (Entrada a Campus Party Colombia 2011). Campus Party es reconocido a nivel mundial desde 1997 como el mayor evento participativo de entretenimiento electrónico en red del mundo. Los colombianos tendremos el placer de asistir por segunda vez a este evento que se llevará a cabo en Corferias, Bogotá

Julio

FERIA INTERNACIONAL AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS AFINES AGROEXPO 2011

www.agroexpo.com

del 14 al 24 Julio de 2011

Es un evento comercial, donde los expositores podrán dar a conocer las diferentes novedades en insumos, maquinaria y desarrollo genético, junto con la socialización de los diferentes proyectos de desarrollo agropecuario, los cuales serán conocidos por un público visitante conformado por trabajadores, productores y profesionales del sector

Agosto

LEATHER SHOW - AGOSTO

www.ifls.com.co

del 02 al 05 de Agosto de 2011

Los industriales de la marroquinería se reúnen en su segunda versión para mostrar a los profesionales del sector los mejores productos nacionales e internacionales fabricados en cuero con las novedades en vestido y calzado.

SALA LOGISTICA DE LAS AMERICAS

www.salalogistica.com.co

del 03 al 05 de Agosto de 2011

Feria internacional especializada en logística, servicios, transporte, tecnología, comunicaciones y comercio exterior de las Américas. Escenario en el que durante cuatro años se han dado cita más de 12.000 visitantes profesionales nacionales e internacionales. En la actualidad, es el centro de negocios con el más amplio portafolio de productos y servicios para los diferentes sectores de la economía.



EXPO INVERSION COLOMBIA 2009

www.expoinversioncolombia.com

del 20 de septiembre al 2 de octubre de 2011

Tanto la crisis financiera internacional como los problemas internos de Colombia vinculados con la captación fraudulenta de recursos del ahorro, conocidos como las 'pirámides', entre otros, resaltan la importancia de establecer escenarios que permitan ofrecer y socializar las alternativas de inversión formales y productivas que puedan garantizar confianza y estabilidad. Para ello Corferias ofrece Plataforma de promoción y negocios, donde se exhibirán diversas alternativas de inversión, financiación y ahorro, a colombianos interesados en conocer y acceder como inversionistas o ahorradores a alguna de las alternativas que estarán exhibidas en el evento. Será el escenario perfecto donde las entidades públicas y privadas capaciten al público visitante en temas de oportunidad, ahorro e inversión.

EXPOCOTELCO

www.feriaexpocotelco.com

del 27 al 30 de Septiembre de 2011

Con la participación de empresarios, compradores, proveedores, expositores de la industria turística nacional e internacional, profesionales del turismo y connotados conferencistas, COTELCO en alianza con Corferias, realizarán la Feria Internacional de la Hotelaría y el Equipamiento EXPOCOTELCO – ALIMENTEC INTERNACIONAL en Cartagena



EXPOALIMENTARIA

www.expoalimentariaperu.com

del 28, al 30 septiembre 2011

La Feria Expoalimentaria se constituye como la plataforma de negocios más importante del Perú, con una completa exhibición de exportadores y productores agrícolas, agroindustriales y pesqueros, así como insumos, equipos, maquinaria y envases para la industria procesadora de alimentos. El evento contará con la visita de los principales compradores, mayoristas distribuidores e importadores interesados en el sector alimentario del Perú y el extranjero. Componentes: - 6.000 m2 - 160 Expositores - Alrededor de 4000 Compradores Nacionales e Internacionales - Actividades Académicas y Complementarias - Rueda de Negocios Internacional (exclusiva para expositores)



VI Gran Salón Inmobiliario

www.gransaloninmobiliario.com

del 28 de Septiembre al 02 de Octubre de 2011

El Gran Salón Inmobiliario es la feria que permite encontrar en un sólo lugar una gran oferta inmobiliaria, proyectos de vivienda nuevos y usados, parques industriales, centros comerciales, turismo, a nivel nacional e internacional, promoción de productos y servicios bancarios relacionados con el sector.



PROFLORA

www.proflora.org.co

del 28 al 30 de Septiembre 2011

Proflora es la muestra comercial de flores más importante en América. Cuenta con expositores de cultivos de especies nacionales e internacionales, proveedores de material vegetal y de servicios e insumos provenientes de diversas regiones del mundo. Espera compradores de flores y proveedores de la industria de más de 43 países.



Octubre



COLOMBIA PETROLEUM SHOW

www.colombiapetroleumshow.com

del 11 al 14 de Octubre de 2011

La Asociación Colombiana de Ingenieros de Petr leos—ACIPET y el Centro Internacional de Negocios y Exposiciones—CORFERIAS., con el patrocinio de La Agencia Nacional de Hidrocarburos—ANH, realizar n del 1 al 4 de diciembre de 2009 el Colombia Petroleum Show un evento que engloba el XIII Congreso Colombiano de Petr leo y Gas y una muestra t cnica que permitir  tener el despliegue de una gran exhibici n de empresas de servicios petroleros, productos y equipos del sector de hidrocarburos, un evento sin precedentes en el pa s. Estas tres entidades gracias a su experiencia y posicionamiento afianzado poseen fortalezas individuales que aportar n grandes beneficios al exitoso desarrollo de este proyecto.



ARTBO 2011

www.artboonline.com

del 20 al 24 de Octubre 2011

Evento que re ne importantes galer as nacionales e internacionales con el prop sito de brindar una plataforma  nica en el pa s para mostrar el trabajo de los artistas consolidados y emergentes.

Noviembre



11a ANDINAPACK

www.andinapack.com

del 04 al 11 de Noviembre de 2011

Andina-Pack es el punto de encuentro y centro de negocios del sector packaging en Latinoam rica, convoca a expositores de diferentes latitudes del planeta, presentando las  ltimas innovaciones tecnol gicas del sector, reflejadas en un diverso portafolio de m quinas, equipos y servicios, brindando a los visitantes profesionales de todo el continente la seguridad de encontrar soluciones integradas para sus necesidades de empaque.



GASTRONOMIA

www.feriagastronomia.com

del 10 al 14 de Noviembre 2011

Gastronom a es la feria Gourmet por excelencia, que convoca un importante n mero de visitantes conocedores del tema y  vidos de experimentar la variedad de sabores, olores, aromas y todo lo que gira alrededor del mundo gastron mico. Esta feria masiva, de venta al detal, se realizar  por cuarta vez en Corferias. Busca que los expositores, fortalezcan su imagen y posicionamiento y acercar la buena mesa al p blico en general. El visitante encontrar  tradicionales, novedosas y exquisitas especialidades gourmet provenientes de toda Colombia y varios pa ses del mundo en un solo espacio. De igual manera alimentos, insumos, accesorios y bebidas, ofreciendo al p blico en general la oportunidad de conocer, disfrutar y comprar. En GASTRONOM A 2011 el consumidor se deleitar  con la mejor comida ofrecida por reconocidos restaurantes. Es un espacio para proyectar a la peque a y mediana empresa, pretende mostrar las  ltimas novedades gastron micas y convertir a Bogot  en la ciudad de la gastronom a.

MEDELLIN:

COLOMBIATEX DE LAS AMERICAS 2011

1/25/2011

Plaza Mayor Centro de convenciones

Del 25 al 27 de enero se realiza la vigésimo tercera muestra textil, de insumos, full package, maquinaria y servicios para el sector de la confección y el hogar: Colombiatex de las Américas 2011.

www.inexmoda.org.co

COLOMBIAMODA 2011

7/26/2011

Centro de convenciones Plaza Mayor

www.inexmoda.org.co

FERIA INTERNACIONAL MINERA 2011

07/31/2011

Plaza Mayor, Palacio de Exposiciones

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI

www.andi.com.co

EXPOMETALICA 2011

9/21/2011

Plaza Mayor

Evento especializado para empresas del sector siderúrgico, metalmecánica, autopartista, automotor, de bienes de capital y afines

www.expometalica.com